

INFORME DE
SISTEMATIZACIÓN DE
PROPUESTA DE
METODOLOGÍA PARA LA
IDENTIFICACIÓN DE
PUEBLOS INDÍGENAS EN
EL MARCO DE LOS
CENSOS NACIONALES DE
POBLACIÓN Y VIVIENDA
A DESARROLLARSE EN
EL AÑO 2017

INFORME FINAL

Lima, 20 de febrero de 2015

INFORME
ELABORADO EN EL
MARCO DEL
PROYECTO
"LLIPINCHIS
YUPASUNCHIS:
TODOS/AS
CONTAMOS.
VISIBILIZACIÓN Y
FORTALECIMIENTO
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DEL
PERÚ"

PREPARADO POR: AUGUSTO SAMUEL ARRASCO DÍAZ

ÍNDICE

Lista de abrevia	ituras	Página 02
Introducción		Páginas 03 – 04
Primera parte:	Metodología aplicada para la sistematización de los resultados de los talleres descentralizados sobre visibilización de pueblos indígenas	Páginas 05 – 07
Segunda parte:	Principales resultados alcanzados en los talleres descentralizados	Páginas 08 – 15
Tercera parte:	Propuesta de metodología para la identificación de pueblos indígenas en el marco de los censos nacionales de población y vivienda a desarrollarse en el año 2017	Páginas 16 – 37
Cuarta parte:	Conclusiones y recomendaciones	Páginas 38 – 39
Anexo N° 01:	Listado de los talleres descentralizados	Páginas 40
Anexo N° 02:	Matriz de resumen de los principales resultados de los talleres descentralizados sobre visibilización de pueblos indígenas	Páginas 41 – 53

LISTA DE ABREVIATURAS

Confederación Nacional Agraria CNA

Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y

Tribales en Países Independientes C-169 OIT

Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI

Ley N° 29785 del derecho a la consulta previa a los

Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio Ley de Consulta

169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Previa

Pueblos Indígenas PPII

Términos de Referencia TDR

Tribunal Constitucional TC

INTRODUCCIÓN

Desde su fundación en 1969, la Confederación Nacional Agraria (CNA) viene representando a las comunidades campesinas y poblaciones indígenas frente al Estado peruano con la finalidad de incidir en políticas públicas a favor de las mencionadas poblaciones. En el marco de dicha labor, la CNA ha identificado, entre otras, las siguientes dificultades para argumentar demandas de estos grupos poblaciones frente a las entidades públicas:

- (i) Escaza información gubernamental que refleje la realidad de comunidades campesinas y pueblos indígenas.
- (ii) La histórica lucha contra la discriminación y exclusión en la que se encuentran las poblaciones señaladas frente al resto de la sociedad nacional.
- (iii) El incipiente reconocimiento de la identidad de la población indígena, en particular, en las zonas andinas.

En vista de ello, las políticas públicas dirigidas a los pueblos indígenas nacionales no logran incorporar efectivamente las propuestas de este sector de la población y por tanto, no establecen medidas que permitan garantizar sus derechos individuales ni colectivos.

Ante el contexto descrito, es preciso resaltar que desde el año 1995 – año en el que entró en vigencia el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes¹ ("C169-OIT") – el Estado peruano tiene el deber promover los derechos colectivos reconocidos a los pueblos indígenas. Para ello, resulta fundamental que el Gobierno adopte medidas que permitan identificar efectivamente a los pueblos indígenas y a sus miembros, con participación de sus representantes, a fin garantizar el ejercicio y respeto de sus derechos y de sus condiciones de vida.

De conformidad con ello, y en el marco del proyecto "Visibilización y fortalecimiento de los Pueblos Indígenas en el Perú", entre los meses de diciembre de 2013 y agosto de 2014, la CNA organizó 11 talleres regionales con la finalidad de construir de manera participativa, conceptos y propuestas para la identificación de pueblos indígenas. Ello considerando la próxima realización de los Censos Nacionales de Población y Vivienda del año 2017, en los cuales el INEI debe "identificar a la población indígena y afroperuana para la construcción de un Sistema de Estadísticas Étnicas en el Perú"².

Los referidos talleres lograron contar con la participación de más de 400 dirigentes de las federaciones adscritas a la CNA y permitieron obtener información cualitativa sobre (i) conceptos referidos a la identidad y la situación actual de los pueblos indígenas; (ii) la visibilización de los pueblos indígenas en los censos nacionales; y, (iii) propuestas para

¹ Firmado en Ginebra el 27 de junio de 1989, el referido Convenio fue aprobado por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 26253, publicada el 5 de diciembre de 1993. Luego fue ratificado mediante Instrumento de Ratificación de fecha 17 de enero de 1994, depositado el 2 de febrero de 1994, entrando en vigencia a partir del 2 de febrero de 1995.

² Cfr. 5to párrafo de los considerandos de la Resolución Jefatural N° 167-2013-INEI mediante la cual se conforma el Comité Técnico Interinstitucional sobre Estadística de Etnicidad, publicada el 26 de junio de 2013.

visibilizar a los pueblos indígenas y sus integrantes en los próximos censos nacionales. El Anexo N° 01 del presente informe contiene el detalle de los participantes de estos talleres.

A partir de la información recolectada en dichos talleres, la CNA convocó a una consultoría para sistematizar los principales conceptos y metodología interculturales propuestas en los talleres descentralizados, para la identificación, cuantificación y visibilización de los pueblos indígenas en la información pública y en las estadísticas nacionales.

Conforme con ello, el presente informe presenta los resultados finales del trabajo de consultoría realizado. Al respecto, el mismo se divide en 4 partes:

- ❖ Parte 1: se presenta la metodología utilizada tanto para la sistematización de la información obtenida de los 11 talleres descentralizados.
- ❖ Parte 2: se presentan los resultados de los referidos talleres. Para dicho fin, se elaboró una matriz de resumen de los principales resultados de los talleres, la misma que se incluye como Anexo N° 02 del presente informe.
- Parte 3: se presenta la propuesta de metodología para la identificación de pueblos indígenas –formulada a partir de los resultados de los talleres de visibilización de pueblos indígenas—, en el marco de los Censos Nacionales de Población y Vivienda a desarrollarse en el año 2017. Para la construcción de estas propuestas, se revisó la normativa vigente en materia de identificación de pueblos indígenas, así como los marcos conceptuales aplicables para el recojo de la variable étnica en censos a nivel regional.
- Parte 4: se exponen las conclusiones alcanzadas en la presente consultoría, así como recomendaciones a las entidades competentes del Estado peruano para identificar y visibilizar a los pueblos indígenas, sobre la base del enfoque de derechos y el enfoque de interculturalidad.

METODOLOGÍA APLICADA PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS **RESULTADOS DE LOS TALLERES DESCENTRALIZADOS**

Entre los meses de diciembre de 2013 y agosto de 2014, la CNA llevó a cabo once (11) talleres descentralizados³ –denominados "Talleres descentralizados sobre visibilización de pueblos indígenas". En estos talleres participaron un total de 410 dirigentes de federaciones afiliadas a la CNA, los mismos que representan a comunidades campesinas y pueblos indígenas.

Los talleres tuvieron los siguientes lineamientos para su desarrollo:

- 1. El objetivo planteado fue generar información y propuestas desde las Federaciones que forman parte de la CNA de 11 departamentos, para visibilizar a los pueblos indígenas en la información, estadística y censos nacionales.
- 2. Siguiendo una metodología participativa⁴, se sostuvieron grupos de trabajo⁵ acompañados por un moderador⁶, quien dirigió el diálogo-, con el fin conocer las opiniones, experiencias, percepciones y aportes de los y las participantes en 3 temas: (i) identidad indígena, (ii) visibilización de pueblos indígenas en los censos nacionales más recientes⁷ y (iii) propuestas para visibilizar a los pueblos indígenas en los censos y documentos públicos. La información de los grupos de trabajo se obtuvo tomando en cuenta la siguiente Guía de preguntas orientadoras:

GUÍA DE PREGUNTAS PARA LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LOS TALLERES DE VISIBILIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS HACIA EL CENSO DE POBLACIÓN DE 2017

1. Nuestra identidad:

- ¿Quiénes somos? ¿Cómo nos podemos describir a nosotros mismos?
- ¿Cuál es nuestra historia? ¿Cuáles son nuestras raíces, de dónde venimos?
- ¿Cómo podemos describir a nuestras comunidades? ¿Cómo estamos organizados?
- ¿Qué entendemos por pueblo indígena? ¿Pertenecen a algún pueblo originario o indígena? ¿A qué pueblo?
- ¿En qué situación están nuestro pueblo? ¿Cómo podemos describir a nuestro pueblo?
- ¿Qué entendemos por identidad?

Baqua, Huancayo y Areguipa, así como en la Comunidad Nativa Gen Gen del río Momón ubicada en el distrito de Punchana, provincia de Maynas, región Loreto.

⁴ La metodología de los talleres fue definida por Lidia Paucar Meza, consultora de la CNA.

⁵ Este método parte de la premisa que todos los participantes del taller son considerados como una fuente de información y decisión para analizar los problemas y contribuir a resolverlos a través de acciones de desarrollo. En tal sentido, la técnica de "grupos de trabajo" tiene por objetivo organizar a personas con intereses / condiciones comunes, a fin de desarrollar un tema específico dentro de los problemas / alternativas identificadas. Cfr. Cfr. GEILFUS, Frans. "80 herramientas para el desarrollo participativo: diagnóstico, planificación, monitoreo, evaluación". San José, IICA, 2002, p. 5.

⁶ La moderación de los talleres estuvo a cargo de la referida consultora, quien contó con el apoyo de la dirigencia de la

CNA.

Si bien en la Guía de Preguntas no se estableció expresamente respecto de qué Censos debían opinar los participantes, se debe precisar que se consultó respecto de los últimos censos en los que hubieran participado. En tal sentido, se debe entender que se consultó acerca de los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda (2007); Il Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana (2007); y, IV Censo Nacional Agrópecuario (2012).

GUÍA DE PREGUNTAS PARA LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LOS TALLERES DE VISIBILIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS HACIA EL CENSO DE POBLACIÓN DE 2017

2. Visibilización de los pueblos indígenas:

- ¿Qué sabemos de los censos de población? ¿Qué recordamos de los censos de población en los que nos han censado?
- ¿Qué aspectos positivos podemos señalar? ¿Qué aspectos negativos podemos señalar?
 (según etapas: diseño de la encuesta, difusión y resultados del censo)
- ¿Qué opinión tenemos sobre los resultados de los censos población?
- ¿Qué importancia tiene para nosotros los resultados de los censos de población?
- ¿Creen que los censos visibilizan a los pueblos indígenas? ¿Les han consultado sobre su identidad étnico-cultural o de su pertenencia a un pueblo originario? ¿Qué preguntas les hicieron? ¿Cómo respondieron?
- ¿Consideran importante que los registros y los censos tomen en cuenta las características de las comunidades y los pueblos indígenas originarios?
- ¿Cuáles serían las ventajas? ¿Cuáles serían las desventajas?

Propuestas para visibilizar a los pueblos indígenas en los documentos públicos y censos:

- ¿Creen que en los censos debemos aparecer con nuestra propia identidad? ¿Por qué?
- ¿Cómo deberían ser los censos de población para que estemos visibilizados con nuestra propia identidad como pueblo indígena u originario?
- ¿Qué preguntas deben contener los censos para registrar y visibilizar nuestra identidad cultural?
- ¿Es importante que la CNA considere los aspectos étnico-culturales para la realización de sus actividades? ¿Por qué razones?
- ¿Qué reflexiones finales planteamos en relación al tema sobre el cual hemos conversado?
- 3. Plenarias de presentación de los resultados de los grupos de trabajo y reflexiones de los participantes sobre el trabajo desarrollado.

Como resultado de estos talleres se obtuvo cuantiosa información que daba respuesta a los objetivos propuestos por la CNA. El siguiente paso consistió en utilizar aquella información para construir una propuesta respecto a cómo identificar a los pueblos indígenas, la cual pudiese ser alcanzada a las instituciones encargadas de la realización de los censos nacionales.

En tal sentido, se planificó realizar la sistematización de los resultados de los talleres, se transcribiendo las principales respuestas, comentarios, opiniones, aportes y propuestas de los participantes de cada uno de los talleres descentralizados. Ello permitió contar con valiosa información respecto a la evaluación de los y las dirigentes sobre la identificación y caracterización de los pueblos indígenas, así como sus experiencias en la participación y realización de censos, así como sus propuestas para visibilizar a los referidos pueblos a través de los censos y otros instrumentos de carácter público.

En vista que se trató de extensa cantidad información de valor cualitativa, se consideró importante elaborar una matriz de resumen de los principales resultados de los talleres descentralizados. Esta matriz agrupa la información según los 3 temas tratados en los talleres:

- Sobre la identidad de pueblos indígenas
- Sobre la visibilización de los pueblos indígenas en los Censos y otros documentos
- Sobre propuestas para visibilizar a los pueblos indígenas en los Censos y otros documentos

Este instrumento fue desarrollado de acuerdo con la estructura que se presenta a continuación (Cuadro 1) y puede ser revisada al detalle en el Anexo N° 2 del presente informe:

CUADRO 1: MATRIZ N° 1 DE RESUMEN DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LOS TALLERES DESCENTRALIZADOS SOBRE VISIBILIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS HACIA EL CENSO DE POBLACIÓN DE 2017

Apuntes sobre identidad de pueblos indígenas	Apuntes sobre visibilización de pueblos indígenas en los Censos y otros documentos	Propuestas para visibilizar a los pueblos indígenas en Censos y otros documentos			
N°	N° de taller, lugar y fecha de realización				
principales respuestas del	principales respuestas del	Contiene el resumen de las principales respuestas del tercer bloque de la Guía de preguntas			

Elaboración: propia

Tomando en cuenta la Matriz 1, se procedió a identificar las respuestas, comentarios, opiniones, aportes y propuestas brindadas con mayor frecuencia o reiteración por los participantes de los talleres descentralizados. El objetivo fue presentar de manera organizada los resultados finales de los talleres, según los tres temas tratados en éstos de a fin que sirvan como insumo principal al desarrollo de la consultoría.

En tal sentido, los resultados de los talleres —ordenados por cada eje temático- que se muestran en la segunda parte del presente informe son valiosos aportes de carácter cualitativo brindados por los representantes de la CNA para la construcción de las definiciones y variables a considerar en el proceso gubernamental de identificación de pueblos indígenas.

SEGUNDA PARTE PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN LOS TALLERES DESCENTRALIZADOS

2.1 RESULTADOS SOBRE LA IDENTIDAD Y SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Con respecto al primer tema de los talleres —**Identidad y situación actual de los pueblos indígenas**—, considerando las preguntas orientadoras de la *Guía de preguntas*, se pueden destacar los resultados según dos sub-temas:

- Primer sub-tema: sobre al <u>concepto de pueblo indígena y la pertenencia de sus miembros a dichos pueblos</u>. Al respecto, se alcanzaron respuestas, comentarios, opiniones y aportes sobre:
 - Los criterios objetivos para identificar a los pueblos indígenas, referidos a la continuidad histórica, así como mantener sus propias instituciones.
 - La auto-identificación de los participantes como miembros de pueblos indígenas u originarios.
- Segundo sub-tema: sobre <u>la situación actual de los pueblos indígenas</u>, obteniéndose respuestas, comentarios, opiniones y aportes referidos a:
 - La pérdida de su identidad, costumbres y/o lengua.
 - La discriminación por su origen.

A continuación, se presentan los resultados alcanzados por cada sub-tema

2.1.1 Sobre el concepto de pueblos indígenas y su pertenencia a dichos pueblos:

A) Resultados de los talleres sobre los criterios objetivos para identificar a los pueblos indígenas

En el marco de lo dispuesto en el artículo 1.1 (b) del C169 OIT, la Organización Internacional del Trabajo ha señalado que los siguientes son criterios objetivos para la identificación de los pueblos indígenas:

- Continuidad histórica, es decir que son sociedades anteriores a la conquista o la colonización;
- Conexión territorial (sus ancestros habitaban el país o la región);
- Instituciones políticas, culturales, económicas y sociales distintivas (retienen algunas o todas sus instituciones propias)⁸.

⁸ Cfr. OIT. "Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Una Guía sobre el Convenio N° 169 de la OIT". Ginebra, OIT, 2009, p. 9.

Estos criterios han sido incorporados en la legislación nacional, a través del artículo 7 de la Ley de Consulta Previa, en cuyo segundo párrafo se establece que los criterios objetivos para identificar a los pueblos indígenas u originarios son los siguientes:

- a) Descendencia directa de las poblaciones originarias del territorio nacional.
- b) Estilos de vida y vínculos espirituales e históricos con el territorio que tradicionalmente usan u ocupan.
- c) Instituciones sociales y costumbres propias.
- d) Patrones culturales y modo de vida distintos a los de otros sectores de la población nacional.

Tomando en cuenta el marco normativo reseñado, es preciso señalar que en todos los talleres, los participantes afirmaron ser descendientes de pueblos asentados con anterioridad a la conquista española. Entre estos se mencionaron los pueblos Quechua, Aimara, Chankas, Wari, Lamas, entre otros. Por ello consideran que reúnen el criterio objetivo de "continuidad histórica" establecido en el C169 así como el de descendencia directa considerado en la Ley 29785, necesarios para la identificación de pueblos indígenas.

Asimismo, en todos los talleres los participantes mencionaron tener costumbres propias, ceremonias y danzas ancestrales, eventos rituales, vestimentas festivas, tradiciones orales, entre otras. Además, en los talleres de Moquegua, Puno, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Ancash, Junín y Arequipa, los participantes mencionaron tener como lengua madre el Quechua y en algunos casos, el Aimara. Sobre este punto es preciso resaltar que algunos participantes del taller de Moquegua consideraron que por no conocer una lengua originaria se encontrarían imposibilitados de ser reconocidos como miembros de un pueblo indígena. Visto lo anterior, los participantes consideran que podrían acreditar el criterio de instituciones políticas, culturales, económicas y sociales distintivas necesario para la identificación de los pueblos indígenas u originarios.

Sin perjuicio de ello, es preciso señalar que los "Lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios" del Ministerio de Cultura establecen un procedimiento detallado para la recolección de información sociocultural para la identificación de pueblos indígenas u originarios que requiere la realización de trabajo de campo. Este instrumento permitiría a las entidades estatales promotoras de los procesos de consulta previa contar con evidencia de campo que les ayude en el proceso de identificación de pueblos indígenas, Es decir, permitiría demostrar que efectivamente existan las condiciones de vida distintas, los vínculos espirituales e históricos con el territorio, así como las instituciones sociales y costumbres propias. El detalle de esta información será explicado en la tercera parte del presente informe.

B) Resultados de los talleres sobre la auto-identificación de los participantes como miembros de pueblos indígenas

_

⁹ Aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC.

Al respecto, es preciso señalar que de una <u>lectura concordada entre la Ley de Consulta Previa y el artículo 3 de su reglamento</u>, **los pueblos indígenas u originarios** son aquellos pueblos "que desciende de poblaciones que habitaban en el país en la época de la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y que, al mismo tiempo, **se auto reconozcan como tal**. Además los criterios establecidos en el artículo 7 de la Ley deben ser interpretados en el marco de lo señalado en artículo 1 del Convenio 169 de la OIT".

Basándonos en las normas citadas, se debe señalar que en todos los talleres, los participantes manifestaron expresamente formar parte de pueblos indígenas debido a que tienen una identidad propia y colectiva, que se origina en su nexo con alguna población ancestral, diferente a las de las poblaciones post - conquista. En tal sentido, esta característica les permitiría afirmar el cumplimiento del criterio de auto-identificación.

Se debe resaltar que en los talleres de Puno, Moquegua, Apurímac, Cusco, Ancash, lquitos y Junín se dialogó sobre la carga negativa del concepto de "pueblo indígena" debido a su uso en sentido discriminador y humillante desde el período de la conquista española hasta, incluso, la actualidad. En tal sentido, en estos talleres los participantes resaltaron sentirse más identificados con el término "pueblo originario" que con el término "pueblo indígena".

2.1.2 Sobre la situación actual de los pueblos indígenas:

A) Resultados de los talleres sobre la pérdida de su identidad, costumbres y/o lengua:

Con relación a la situación que atraviesan los pueblos indígenas, en todos los talleres —con la excepción del taller de Tarapoto—, el tema que predominó fue la pérdida de sus costumbres y/o su lengua materna. Ello, principalmente, debido a que generaciones más jóvenes: (i) están reemplazando el uso del idioma originario por solo hablar castellano; o, (ii) niegan sus costumbres y con ello su lengua. En tal sentido, los participantes coincidieron en la necesidad de realizar acciones para educar a los jóvenes sobre la importancia de conservar su identidad, tradiciones y costumbres, y con ello, el uso de la lengua originaria.

B) Resultados de los talleres sobre la discriminación por su origen:

Relacionado con el tema anterior, en la mayoría de talleres los participantes dialogaron sobre la discriminación racial de la que son víctimas. Al respecto, mencionaron que hay una gran brecha por superar en esta materia, lo que conlleva a que sus poblaciones más jóvenes no quieran conservar sus costumbres, pues por razón de ellas son discriminados. Esta situación afecta el ejercicio de sus derechos –tanto individuales, así como colectivos– y requiere acciones tanto de parte de las organizaciones representativas de pueblos indígenas como del Estado peruano.

2.2 RESULTADOS SOBRE LA VISIBILIZACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS EN CENSOS NACIONALES Y OTROS DOCUMENTOS

Con respecto al segundo tema de los talleres **–visibilización de pueblos indígenas en los censos nacionales y otros documentos** – considerando las preguntas orientadoras de la *Guía de Preguntas*, se obtuvieron resultados según dos sub-temas:

- ❖ Primer sub-tema: sobre el diseño de los censos y la metodología aplicada. En esta parte resaltaron respuestas, comentarios, opiniones y aportes, principalmente, sobre:
 - La inclusión de preguntas en los censos para identificar si una persona forma parte de un pueblo indígena.
 - Difusión de información antes, durante y después del censo.
 - Comprensión de las preguntas formuladas.
- ❖ Segundo sub-tema: sobre el <u>proceso de recolección de información</u>. Se obtuvieron respuestas, comentarios, opiniones y aportes referidos, esencialmente, sobre:
 - Dificultades de los encuestadores para llegar a las localidades de los pueblos indígenas.
 - Ausencia de los miembros de pueblos indígenas en sus viviendas durante los censos

A continuación, se presentan los resultados alcanzados:

2.2.1 Sobre el diseño de los censos y la metodología aplicada:

A) Resultados de los talleres sobre la inclusión de preguntas en los censos para identificar si una persona forma parte de un pueblo indígena:

En los talleres de Moquegua, Ayacucho, Ancash, Bagua, Junín y Arequipa se dialogó sobre el hecho de que los censos hasta ahora realizados no incluyeron preguntas para identificar a miembros de pueblos indígenas. Al respecto, los participantes manifestaron que si bien se incluyeron preguntas sobre su lengua materna, éstas no permitirían identificar plenamente la pertenencia a pueblos indígenas ni a comunidades campesinas o nativas.

Sumado a ello, los participantes de todos los talleres señalaron que los censos no han incluido preguntas para conocer los principales problemas ni necesidades de los pueblos indígenas, por lo cual consideran que éstos no han servido para establecer políticas de promoción que permitan la materialización de sus derechos colectivos. Incluso, los participantes de la mayoría de talleres¹⁰, expresaron su desconfianza en los censos pues consideran que tanto las entidades encargadas del censo, funcionarios públicos y/u organismos internacionales tendrían intereses

¹⁰ Es el caso de los participantes de los talleres de Tarapoto, Moquegua, Puno, Ayacucho, Cusco, Iquitos y Arequipa.

particulares o políticos respecto de la información recolectada¹¹. Si bien se trata de una percepción de los participantes, no puede desconocerse la desconfianza de los participantes respecto de la transparencia en la recolección y uso de la información sobre los censos.

No obstante, en todos los talleres los participantes afirmaron que la información recogida en los censos podría servir a los Gobiernos para establecer políticas y acciones en favor de la población nacional. En tal sentido, señalaron que resulta muy importante que las preguntas de las fichas censales incluyan variables para identificarlos efectivamente como miembros de pueblos indígenas u originarios.

Por tanto, el Censo del año 2017 constituye una oportunidad en la que las organizaciones representativas de pueblos indígenas deben incidir para generar un antecedente favorable para la identificación de los referidos pueblos y sus miembros.

B) Resultados de los talleres sobre la difusión de información antes, durante y después del censo:

En la gran mayoría de talleres¹², los participantes señalaron que la información que han recibido sobre los censos –antes, durante y después de su realización– no ha sido clara, oportuna ni suficiente. En tal sentido, en varios casos, los participantes señalaron que desconocieron cuando se realizarían los censos, por lo que no pudieron estar presentes durante el empadronamiento de sus viviendas y en dichos casos, no fueron incorporados en los resultados de los censos. Esta situación podría haber llevado al sub-registro de información sobre los pueblos indígenas. Además, los participantes de estos talleres indicaron que luego de aplicadas las encuestas censales, no tuvieron información sobre los resultados de los censos.

C) Resultados de los talleres sobre la comprensión de las preguntas formuladas:

Con respecto de las preguntas formuladas en las encuestas censales, en los talleres de Moquegua, Ayacucho y Arequipa los participantes manifestaron su preocupación por el hecho que los censos no fueron desarrollados en su lengua materna, pues ello dificultó la comprensión sobre las preguntas que se realizaron.

Asimismo, en más de la mitad de los talleres¹³, los participantes afirmaron no comprender las razones de las preguntas contenidas en las fichas censales. Así por ejemplo, con respecto del Censo Agrario, en el taller de Cusco se señaló que en las Comunidades no siempre se utilizan las hectáreas como unidad de medición, pero aún así se formularon preguntas sobre las dimensiones de los terrenos según hectáreas, lo cual dificultó que la exactitud de las respuestas. En el taller de Moquegua, otro de los participantes señaló que no entendía por qué se le formularon preguntas como ¿en su hogar hay o no televisor? o ¿si uno o más de sus hijos se encuentran en el extranjero? En sentido similar, uno de los participantes

¹¹ Cabe señalar que los participantes no detallaron ni sustentaron en qué consistirían los beneficios o ventajas particulares que se obtendrían.

¹² Es el caso de los participantes de los talleres de Tarapoto, Moquegua, Puno, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Ancash, Iquitos y Arequipa.

¹³ Es el caso de los participantes de los talleres de Tarapoto, Moquegua, Apurímac, Cusco, Ancash, Junín y Arequipa.

en Ayacucho señaló no comprender que le pregunten ¿cuántas casas tienes? o ¿tienes televisor o cocina?

Si bien los cuestionamientos no se encuentran directamente relacionados con la recolección de información referida a la identificación de pueblos indígenas, sí resulta conveniente resaltar la importancia de formular dichas preguntas de manera participativa con las organizaciones representativas de pueblos indígenas, a fin de mejorar el nivel de comprensión sobre la información que se solicitará.

2.2.2 <u>Resultados de los talleres sobre el proceso de recolección de información en los censos:</u>

A) Resultados de los talleres sobre las dificultades de los encuestadores para llegar a las localidades de los pueblos indígenas:

En más de la mitad de los talleres¹⁴, los participantes afirmaron que los encuestadores no siempre están dispuestos a recorrer las zonas más alejadas, donde precisamente se encuentra la población indígena u originaria. En tal sentido, consideran que un sector de esta población no es incluido en los censos.

A su vez, en siete de los talleres¹⁵, los participantes comentaron que los encuestadores que aplican los censos no siempre se encuentran bien capacitados para relacionarse con la población indígena u originaria, lo cual habría conllevado a que esta población no comprenda el sentido de las preguntas, efectuándose un recojo incorrecto de la información.

B) Resultados de los talleres sobre la ausencia de los miembros de pueblos indígenas en sus viviendas durante los censos:

En cuatro de los talleres¹⁶, los participantes afirmaron que la falta de información sobre la realización de los censos generó que parte de la población indígena u originaria se encuentre fuera de sus viviendas durante la realización de los censos. Ello habría generado una sub-cobertura de información correspondiente a este sector poblacional en los resultados finales de los censos.

Asimismo, en la mayoría de talleres¹⁷, se dialogó sobre casos donde la población debió proporcionar información al encuestador fuera de sus viviendas. En ocasiones, los participantes mencionaron que debieron brindar la información en plazas, en las municipalidades o incluso, algunos participantes mencionaron que debieron acercarse hacia el lugar donde se encontraría el encuestador a fin de brindarles a ellos las facilidades para recoger la información. Cabe señalar que ello afectaría la metodología de recojo de información y por tanto, la información perdería su valor.

¹⁴ Es el caso de los participantes de los talleres de Moquegua, Puno, Moquegua, Puno, Iquitos, Bagua y Arequipa.

¹⁵ Es el caso de los participantes de los talleres de Tarapoto, Moquegua, Apurímac, Ancash, Iquitos, Junín y Arequipa.

¹⁶ Es el caso de los participantes de los talleres de Tarapoto, Moquegua, Iquitos y Junín.

¹⁷ Es el caso de los participantes de los talleres de Moquegua, Puno, Apurímac, Cusco, Ancash, Bagua, Junín y Arequipa.

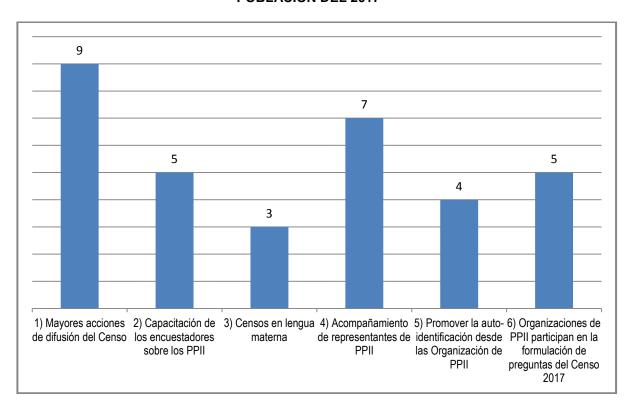
Asimismo, en los talleres de San Martín y Cusco, dos participantes mencionaron que ante la ausencia de los jefes del hogar, sus hijos fueron censados en representación de su hogar. De haberse repetido esta situación, la información también debería haber sido invalidada.

2.3 RESULTADOS SOBRE PROPUESTAS PARA VISIBILIZAR A PUEBLOS INDÍGENAS EN CENSOS NACIONALES

Finalmente, a partir del tercer grupo de preguntas guía, los participantes de los talleres formularon un conjunto de propuestas que pudieran ser consideradas durante la elaboración de la metodología del Censo del año 2017 a cargo del INEI, con el fin de identificar a los pueblos indígenas con mayores niveles de transparencia y respetando el principio de interculturalidad.

En tal sentido, a partir de la sistematización realizada para la presente consultoría, se identificaron diferentes tipos de propuestas, de las cuales 6 fueron replicadas por los participantes de los once talleres con mayor frecuencia; éstas últimas se presentan y describen a continuación:

CUADRO 2: PRINCIPALES PROPUESTAS FORMULADAS EN LOS TALLERES DE VISIBILIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS HACIA EL CENSO DE POBLACIÓN DEL 2017



 Primera propuesta: se propuso que se realicen mayores acciones de difusión del Censo –especialmente respecto de su finalidad, las preguntas que contiene, y las fechas en que se realiza– así como sobre sus resultados. En todas estas acciones, se enfatizo en la necesidad de emplear medios claros y que la población pueda comprender. Esta propuesta apareció en 9 talleres¹⁸.

- Segunda propuesta: relacionada con la realización de mayores acciones de capacitación dirigidas a los encuestadores, respecto del tipo de relacionamiento que deben tener con las poblaciones indígenas, así como sobre la manera en que deben formular las preguntas del censo. Esta propuesta apareció en 5 talleres¹⁹.
- Tercera propuesta: resaltó la importancia de que las encuestas censales sean aplicadas por personal que conozca la lengua originaria de cada pueblo. Fue formulada en tres talleres (Moquegua, Ayacucho y Ancash)
- Cuarta propuesta: busca que los encuestadores sean miembros de pueblos indígenas (quienes debería ser previamente capacitados) o en todo caso, que los encuestadores sean acompañados por integrantes de dichos pueblos. Fue formulada por participantes de 7 talleres²⁰.
- Quinta propuesta: apunta a que las organizaciones representativas de pueblos indígenas promuevan medidas que permitan que los miembros de pueblos indígenas puedan auto-identificación como tales. Esta propuesta se formuló en 4 talleres²¹–
- Sexta propuesta: los participantes concluyeron que es importante que sus organizaciones representativas participen en la formulación de preguntas para identificar a PPII. Esta propuesta fue desarrollada en 5 talleres²², En éstos, cabe resaltar que se plantearon como preguntas para identificar a los miembros de pueblos indígenas las siguientes:
 - a) Pregunta replicada en 3 talleres (Moquegua, Iquitos y Bagua): ¿Cuál es la lengua madre/original del hogar censado?
 - b) Pregunta replicada en 2 talleres (Bagua y Junín): ¿Pertenece a una comunidad campesina o comunidad nativa?
 - c) Preguntas adicionales propuestas en el taller de Moquegua:
 - i. ¿A qué pueblo pertenece (señalando como alternativas Quechua, Aymara, Asháninka, otras)?
 - ii. ¿Utiliza vestimenta tradicional?
 - iii. ¿Se identifica con un pueblo indígena a pesar de no emplear su vestimenta y/o idioma?
 - d) Preguntas adicionales propuestas en el taller de Iquitos:
 - i. ¿Cuál es su origen?
 - ii. ¿Quiénes son sus antepasados?
 - e) Pregunta adicional propuesta en el taller de Bagua: ¿Pertenece a una comunidad originaria?

¹⁸ Talleres de Tarapoto, Moquegua, Puno, Ayacucho, Cusco, Ancash, Iquitos, Bagua y Junín.

¹⁹ Talleres de Tarapoto, Moquegua, Puno, Ancash y Arequipa.

²⁰ Talleres de Moquegua, Puno, Ayacucho, Cusco, Iquitos, Junín y Arequipa.

²¹ Talleres de Moquegua, Iquitos, Junín y Arequipa.

²² Talleres de Tarapoto, Moquegua, Puno, Ayacucho, e Iquitos.

TERCER PARTE: PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO DE LOS CENSOS NACIONALES DE POBLACIÓN Y VIVIENDA A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2017

En esta tercera parte del informe se presenta la *Propuesta de metodología para la identificación de pueblos indígenas en el marco de los Censos Nacionales 2017*, formulada a partir de los resultados de los talleres de visibilización de Pueblos Indígenas. Para su elaboración se revisó tanto la normativa aplicable en materia de identificación de pueblos indígenas –vigente a nivel nacional como internacional–, así como los marcos conceptuales desarrollados a nivel latinoamericano para recoger la variable étnica en censos.

En tal sentido, en la sección 3.1 se presentan los principales alcances jurídicos –tanto de nivel internacional como nacional– en materia de identificación de pueblos indígenas. Luego, en la sección 3.2 se presenta principales alcances metodológicos empleados a nivel Latinoamérica para identificar a pueblos indígenas a través de censos. Finalmente, en la sección 3.3 se presenta la propuesta metodológica desarrollada para la identificación de pueblos indígenas en los Censos Nacionales de Población y Vivienda que desarrollará el INEI en el año 2017.

3.1 NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

Tomando en cuenta que el reconocimiento de los pueblos indígenas, como sujetos de derecho, tiene entre sus principales fuentes a los instrumentos de derecho internacional tanto de la OIT y de la ONU, en esta primera subsección se presentan consideraciones del Derecho Internacional Público y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que pueden contribuir a analizar con más detalle el marco jurídico nacional en materia de identificación de pueblos indígenas. Luego de ello, en una segunda sub sección se presentan los principales alcances de la normativa nacional que rigen esta materia.

A. <u>BREVES CONSIDERACIONES DEL MARCO INTERNACIONAL EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS</u>

De acuerdo con la OIT, se estima que 370 millones de habitantes del planeta forman parte de pueblos indígenas y tribales, quienes representan aproximadamente a 5,000 diferentes culturas diferentes, por lo cual representan la mayor parte de la diversidad cultural del planeta, a pesar de ser una minoría numérica²³.

En el marco del reconocimiento de los derechos de pueblos indígenas, el debate alrededor de la elaboración del C169-OIT, significó –por ejemplo- el establecimiento

²³ OIT, "Los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en la Práctica - Una Guía sobre el Convenio No. 169 de la OIT". Programa para promover el Convenio Núm. 169 de la OIT (PRO 169), Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, 2009, p. 9.

de definiciones que involucraron indistintamente los términos "Comunidades", "Pueblos Indígenas", "Pueblos Aborígenes" y "Naciones" Indígenas en informes y estudios que buscaban aportar en la interpretación de este tratado.

Si bien estas definiciones –que en muchos casos terminaron siendo muy generales—no fueron recogidas por la OIT en el propio Convenio 169, sí representan los esfuerzos por: (i) establecer parámetros concretos para que las entidades estatales identifiquen a los pueblos indígenas, y (ii) garantizar que la identidad colectiva y la auto-identificación formen parte del proceso de identificación de pueblos, así como en la aplicación y cumplimiento del C-169 OIT.

Al respecto, J. Martínez aportando al debate sobre quiénes son los pueblos indígenas señala lo siguiente

"Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades, que ahora prevalecen en esos territorios o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales"²⁴.

De lo anterior se desprende que la definición de pueblos indígenas requiere considerar una lista de elementos que permitan construir una idea y significado sobre quiénes son dichos pueblos –idea que pueda ser comprendida por todos aquellos involucrados en el tema, desde los propios integrantes de dichos pueblos, hasta los funcionarios públicos. En tal sentido, el objetivo de definir este concepto es dar respuesta a la pregunta ¿Quiénes son los pueblos indígenas? Siendo así, esta definición permite establecer pautas o senderos para que los Estados logren la identificación de dichos pueblos indígenas y éstos puedan ver garantizado el ejercicio de su identidad colectiva.

Ahora bien, aun cuando no se trata de una definición cerrada —por el contrario, resulta ser lo suficientemente abierta como para que se vea el camino hacia la identificación sostenida en criterios comunes a nivel mundial respecto a quiénes son estos pueblos—, tal definición aun no logra recoger toda la complejidad que permite identificar plenamente quiénes son los pueblos indígenas y la manera cómo éstos se logran caracterizar—particularizar a nivel mundial. Es por ello que, a la par de lo anterior se fueron construyendo una serie de criterios que caracterizan e identifican a los "Pueblos Indígenas", los cuales, para la opinión más ampliamente aceptada, se encuentran recogidos en una serie de instrumentos internacionales. Pero el tema se mantiene: estas construcciones conceptuales no precisan quiénes son los pueblos indígenas, sino que presentan una serie de características que ayudarían a su identificación. Así, el debate busca no centrarse en construir una definición única,

17

²⁴ Martínez, José. "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas". Volumen V: Conclusiones, propuestas y recomendaciones. Nueva York, 1987, Naciones Unidas, p. 30.

sino en establecer parámetros que ayuden a la identificación. Lo anterior permite afirmar que los criterios de identificación se centran en brindar herramientas que permitan a los Estado identificar a los pueblos indígenas, sobre la base del valor de la **auto-identificación** como eje central de este trabajo.

Es en ese sentido que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en un informe sobre los derechos de tierras y territorios, considera lo siguiente respecto de la definición de pueblos indígenas:

"25. No existe una definición precisa de "pueblos indígenas" en el derecho internacional, y la posición prevaleciente indica que dicha definición no es necesaria para efectos de proteger sus derechos humanos. Dada la inmensa diversidad de los pueblos indígenas de las Américas y del resto del mundo, una definición estricta y cerrada siempre correrá el riesgo de ser demasiado amplia o demasiado restrictiva. El derecho internacional sí proporciona algunos criterios útiles para determinar cuándo un determinado grupo humano se puede considerar como "pueblo indígena". Esta determinación es de importancia crítica para el derecho internacional.

26. Si bien ni los instrumentos interamericanos de derechos humanos, ni la jurisprudencia de los órganos interamericanos de protección, han determinado con exactitud los criterios para constituir un "pueblo indígena", se han consagrado criterios relevantes en otros instrumentos internacionales, tales como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y otros"²⁵.

En tal sentido, a nivel internacional se ha buscado establecer criterios como medios para que los Estados puedan identificar con mayor amplitud a los pueblos indígenas. En concordancia con ello, la OIT también considera que la diversidad de los Pueblos Indígenas alrededor del mundo "(...) no puede capturarse fácilmente en una definición universal [motivo por el cual] se está gestando un consenso en el sentido de que no es necesario ni deseable contar con una definición formal del término <pueblos indígenas>"26". Así, a nivel internacional cada vez hay un mayor consenso entre los órganos institucionales —tanto del Sistema Universal como del Sistema Interamericano de Derechos Humanos— respecto a que una definición no resulta tan necesaria como el establecimiento de pautas o guías que permitan a los Estados identificar a los referidos pueblos, lo cual redundará en la adopción de medidas estatales para garantizar que el ejercicio de su derecho a la identidad se vea resguardada en dicho proceso.

²⁵ CIDH, "Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus Tierras Ancestrales y Recursos Naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. 2009, p. 10.

²⁶ OIT, "Los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en la Práctica - Una Guía sobre el Convenio No. 169 de la OIT". Programa para promover el Convenio Núm. 169 de la OIT (PRO 169), Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, 2009, p. 9.

Conforme con ello, el C169-OIT²⁷ (en tanto norma vinculante en la materia para el Estado peruano) no llega a incluir una definición estricta sobre quiénes son "pueblos indígenas" ni "pueblos tribales". Lo que intenta hacer el Convenio por el contrario es describir a los Pueblos Indígenas y Aborígenes –sujetos de protección, a partir del establecimiento de dos grupos de criterios para su identificación:

CUADRO 3: CRITERIOS DE LA OIT PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES

	Pueblos Tribales	Pueblos Indígenas
Definición	El presente Convenio se aplica: a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.	El presente Convenio se aplica: () a los pueblos indígenas en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
Criterios objetivos	 Condiciones económicas, culturales, organización social y forma de vida que los distingan de los otros segmentos de la población nacional, por ejemplo en la forma de ganarse el sustento, el idioma, etc.; Tener tradiciones y costumbres y/o un reconocimiento legal especial. 	 Continuidad histórica; es decir que son sociedades anteriores a la conquista o la colonización; Conexión territorial (sus ancestros habitaban el país o la región); Instituciones políticas, culturales, económicas y sociales distintivas (retienen algunas o todas sus instituciones propias).
Criterio subjetivo	- Auto – identificación; es decir, si el Pueblo determinado se considera Tribal, o si una persona se identifica como perteneciente a ese Pueblo, bajo el Convenio N° 169 de la OIT.	- Auto – identificación, es decir, si el Pueblo determinado se considera Indígena, o si una persona se identifica como perteneciente a ese Pueblo bajo el Convenio N° 169 de la OIT.
Fuente	- Artículo 1.1 a) del C169 –OIT - Artículo 1.2 del C169 –OIT	- Artículo 1.1 b) del C169 –OIT - Artículo 1.2 del C169 –OIT

ELABORACIÓN: PROPIA

Los Estados parte pueden denunciar o retirarse del Convenio 169 cada 10 años, y en tanto que el Perú no denunció el Convenio entre el 2 de febrero de 2005 y el 2 de febrero de 2006, quedó vigente automáticamente por otros 10 años más, hasta el 2015, de conformidad con el artículo 19° del Convenio 169 que establece:

²⁷ Firmado en Ginebra el 27 de junio de 1989, fue aprobado por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 26253, publicada el 5 de diciembre de 1993, luego fue ratificado mediante Instrumento de Ratificación de fecha 17 de enero de 1994, depositado el 2 de febrero de 1994, y entró en vigencia a partir del 2 de febrero de 1995.

[&]quot;1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

^{2.} Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

A partir de lo analizado se puede afirmar que: (i) del consenso internacional que reconoce que no existe una definición con precisiones sobre quiénes son los pueblos indígenas; (ii) existen criterios que apuntan a ayudar tanto en la identificación como en la auto-identificación de grupos de personas (colectivos) que por sus características sean posibles de afirmar la situación de pertenencia / identidad a un grupo culturalmente distinto al predominante; (iii) que dichos criterios han sido recogidos por el C-169 OIT, el cual, en tanto Tratado de Derechos Humanos, se convierte en un instrumento normativo de mayor poder vinculante para que los Estados puedan / sepan identificar a los pueblos indígenas que habitan dentro de sus fronteras; (iv) los criterios, a su vez, permiten a los pueblos indígenas demostrar las razones que sustentan su auto-identificación como colectivos pertenecientes a estos grupos y, por ende, ser considerados sujetos de derechos colectivos; y, (v) en tanto Tratado Internacional de Derechos Humanos, los Estados se encuentran obligados a identificar a los pueblos indígenas a partir de los criterios indicados.

En lo que respecta a la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, si bien en el preámbulo de este instrumento internacional se hace referencia a ciertas características de los pueblos indígenas, no contiene una disposición expresa que defina a los pueblos indígenas. No obstante, el artículo 33.1 establece que "Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones", resaltando así el criterio subjetivo de auto-identificación antes reseñado. En sentido similar se ha pronunciado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al señalar que "(...) teniendo en cuenta el Convenio 169, la CIDH también ha resaltado que el 'criterio de autoidentificación' es el principal para determinar la condición de indígena, tanto individual como colectivamente en tanto pueblos"²⁸.

B. <u>NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN DE PUEBLOS</u> INDÍGENAS

Si bien la Constitución Política del Perú no contiene principios ni presupuestos a través de los cuales se reconoce expresamente a los pueblos indígenas como sujetos de derecho, en el marco de su función de Supremo Intérprete de la Constitución Política, el Tribunal Constitucional ha dictado un conjunto de sentencias a través de las cuales ha reconocido el deber del Estado de proteger a los pueblos indígenas. Asimismo, la normativa de rango legal e infra-legal ha venido desarrollando progresivamente un conjunto de disposiciones a través de las cuales se debe identificar a los pueblos indígenas.

Conforme con ello, a continuación se presenta primero una matriz que sistematiza las principales definiciones y variables utilizadas por el Estado peruano hasta la fecha de redacción del presente informe según la normativa nacional vigente para la identificación de pueblos indígenas; cuyo contenido es analizado seguidamente:

²⁸ Cfr. CIDH, Acceso a la justicia e Inclusión Social: El camino hacia el fortalecimiento de la Democracia en Bolivia. Doc. OEA/Ser.L/V/II, Doc. 34, 28 de junio de 2007, párr. 216.

CUADRO 4: PRINCIPALES DEFINICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA NACIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

Fuente:	Concepto:
	Pueblo Indígena u Originario
Ley N° 27811, "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos"	Artículo 2 Definiciones "Para los efectos del presente dispositivo se entenderá por: a) Pueblos Indígenas Son pueblos originarios que tienen derechos anteriores a la formación del Estado peruano, mantienen una cultura propia, un espacio territorial y se auto-reconocen como tales. En éstos se incluye a los pueblos en aislamiento voluntario o no contactados, así como a las comunidades campesinas y nativas".
Ley N° 28736, "Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial"	 Artículo 2 Definiciones "Para efectos de la presente Ley se consideran: a) Pueblos indígenas Aquellos que se auto-reconocen como tales, mantienen una cultura propia, se encuentran en posesión de un área de tierra, forman parte del Estado peruano conforme a la Constitución. En éstos se incluye a los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial".

ELABORACIÓN: PROPIA

Fuente:	Concepto:
	1) Pueblo Indígena u Originario
Normas reglamentarias del Ministerio de Cultura	Artículo 3 literal k del reglamento de la Ley de Consulta Previa: "Pueblo Indígena u Originario Pueblo que desciende de poblaciones que habitaban en el país en la época de la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y que, al mismo tiempo, se auto reconozca como tal. Los criterios establecidos en el artículo 7 de la Ley deben ser interpretados en el marco de lo señalado en artículo 1 del Convenio 169 de la OIT. La población que vive organizada en comunidades campesinas y comunidades nativas podrá ser identificada como pueblos indígenas, o parte de ellos, conforme a dichos criterios. Las denominaciones empleadas para designar a los pueblos indígenas no alteran su naturaleza, ni sus derechos colectivos. En adelante se utilizará la expresión "pueblo indígena" para referirse a "pueblo indígena u originario".

"Así, en la STC 0042-2004-Al/TC, este Tribunal ha dicho que "la que la Constitución de 1993 ha reconocido a la persona humana como miembro de un Estado multicultural y poliétnico; de ahí que no desconozca la existencia de pueblos y culturas originarios y ancestrales del Perú" [fund. 1]. Pero no sólo no desconoce, sino que la Constitución obliga a su tutela y protección. Así, lo específico y complejo de la protección de los grupos minoritarios étnicos ha significado que se planteen medidas constitucionales específicas para su defensa.

Tribunal Constitucional

En esta línea, debe subrayarse el artículo 2, inciso 19, de la Constitución, que establece del derecho a la identidad étnica y cultural, el artículo 89 que establece que además del castellano, también son idiomas oficiales el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes en las zonas donde predominen. Por su parte, el artículo 89 reconoce la autonomía organizativa, económica y administrativa a las comunidades nativas, así como la libre disposición de sus tierras, reiterándose de igual forma la obligación del Estado de respetar su identidad cultural. A su vez, el artículo 149 permite que las comunidades nativas y campesinas puedan aplicar su derecho consuetudinario ejercitando funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, siempre que no vulneren derechos fundamentales. De otro lado, se ha determinado que las tierras de las comunidades no son materia de prescripción, salvo que sean abandonadas. Y si bien se reconoce el respeto de la diversidad y el pluralismo cultural, ello se efectuará siempre que se materialicen "dentro del marco del respeto a los derechos fundamentales, los principios constitucionales y los valores superiores que la Constitución incorpora, tales como la dignidad de la persona humana (artículo 1 de la Constitución), la forma democrática de Gobierno (artículo 43) y la economía social de mercado (artículo 58)". Es relevante mencionar también que el artículo 191 de la Constitución prescribe que la ley establecerá porcentajes mínimos para hacer accesible la representación de género, comunidades campesinas y nativas, y pueblos originarios en los Consejos Regionales y Concejos Municipales. Con ello, los pueblos indígenas -término utilizado en el Derecho internacional- han sido proveídos con herramientas legales que buscan proteger su existencia y su cosmovisión (Weltanschauung)"29.

ELABORACIÓN: PROPIA

Fuente:	Concepto:
	2) Criterios objetivos para identificar a pueblos indígenas
Ley de Consulta Previa	 Artículo 7. Criterios de identificación de los pueblos indígenas u originarios "() Los criterios objetivos son los siguientes: a) Descendencia directa de las poblaciones originarias del territorio nacional. b) Estilos de vida y vínculos espirituales e históricos con el territorio que tradicionalmente usan u ocupan. c) Instituciones sociales y costumbres propias. d) Patrones culturales y modo de vida distintos a los de otros sectores de la población nacional".

²⁹ Tribunal Constitucional. Sentencia recaída en el expediente N° 0022-2009-PI/TC, fundamentos jurídicos 3 y 4.

Numeral 7.1.2 y Anexo N° 01 "La información mínima neces

"La información mínima necesaria para la identificación de pueblos indígenas en relación a los criterios objetivos y subjetivo establecidos en el artículo 7 de la Ley Nº 29785, deberán corresponder a las siguientes características temáticas:

- Lengua e idioma.- Institución socio cultural distintiva que expresa la identidad de un pueblo, en tanto es un referente de su cosmovisión y pieza fundamental en la transmisión de sus conocimientos. Debe permitir determinar si la población conserva su lengua de forma total o parcial, formas de socialización, espacios en los que se emplea, entre otros.
- Historia de la comunidad o grupo humano.- La información sobre esta característica debe permitir determinar si la población pertenece a un pueblo cuyo origen y existencia se sitúa en territorio nacional antes del establecimiento del Estado, así como los procesos históricos de dicho pueblo.
- Organización social.- Característica que da cuenta de la identidad y continuidad histórica de un pueblo, comunidad o gripo humano. Debe permitir corroborar la existencia total o parcial de instituciones o rasgos sociales y culturales distintivas (en relación al resto de la población) y ancestrales.
- Organización política.- Instituciones para elección de sus autoridades y representantes, toma de decisiones, ejercer justicia, administrar los bienes comunes, entre otros.
- Actividades económicas.- Hacen referencia a los criterios de continuidad histórica, conexión con el territorio e instituciones distintivas, pues suponen un conjunto de normas y procedimientos que son transmitidos de generación en generación. Por tanto, se debe indagar sobre la antigüedad de las costumbres, prácticas y tecnologías asociadas a estas actividades, sus cambios y continuidades.
- Uso del territorio y del hábitat.- Se refiere a la forma en que la población concibe, usa y
 administra su territorio y sus recursos naturales. Ello podrá estar relacionado con
 valores espirituales y prácticas ancestrales. Por tanto, se debe poder determinar si la
 población hace uso del territorio según patrones culturales y sociales distintivos, así
 como el valor cultural, espiritual, social y económico que tiene para ellos.
- Cosmovisión, creencias y prácticas ancestrales.- Se refiere a las formas particulares
 con las que una población organiza su conocimiento del universo y su interacción con el
 entorno. Por medio de ella, se interpreta el mundo, la naturaleza, los seres humanos y
 la colectividad, y se establecen valores y normas que guían las prácticas cotidianas.
 Incluyen las prácticas ancestrales como el cuidado familiar, la protección de la
 naturaleza, festividades, vestimentas, mitos, leyendas, chamanismo, entre otros.

ELABORACIÓN: PROPIA

Fuente:	Concepto:
	1) Criterios subjetivos para identificar a pueblos indígenas
Ley de Consulta Previa	Artículo 7. Criterios de identificación de los pueblos indígenas u originarios "() El criterio subjetivo se encuentra relacionado con la conciencia del grupo colectivo de poseer una identidad indígena u originaria".

información social u fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios

Lineamientos que

recolección de

establece instrumentos de

Lineamientos que establece instrumentos de recolección de información social u fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios

Numeral 7.1.2 y Anexo N° 01

"La información mínima necesaria para la identificación de pueblos indígenas en relación a los criterios objetivos y subjetivo establecidos en el artículo 7 de la Ley № 29785, deberán corresponder a las siguientes características temáticas:

 Autoidentificación, autodenominación y denominación oficial.- Se refiere a la forma cómo se reconoce, identifica y denomina a un colectivo humano. Se debe recoger información que permita determinar si la población se autoreconoce como perteneciente a un pueblo indígena u originario, poseyendo una identidad colectiva y diferente a otros colectivos. La autoidentificación no depende necesariamente del uso de los términos "indígena" u "originario", sino de su asociación con la pertenencia a un colectivo que posea identidad indígena u originaria.

ELABORACIÓN: PROPIA

A partir del marco normativo reseñado, se debe resaltar lo siguiente:

- (i) El Estado peruano ha aprobado un conjunto de normas en las que se ha optado por señalar que los pueblos indígenas y originarios son aquellos que cumplen con los criterios de identificación objetivo y subjetivo establecidos en la normativa internacional.
- (ii) En vista del reconocimiento de un conjunto de derechos a favor de estos pueblos –tanto en la normativa internacional como nacional–, el Tribunal Constitucional ha señalado que el Estado peruano tiene la obligación de adoptar medidas para proteger y preservar la existencia de los pueblos indígenas y originarios. Ello se complementa con lo dispuesto en el artículo 2.1 del C169 de la OIT que establece que "los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad"; así como el artículo 8.2 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el que se establece el deber estatal de adoptar medidas eficaces para la prevención y resarcimiento de acciones que afecten sus derechos³⁰.
- (iii) Los "Lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios" resultan ser la norma vigente con mayor nivel de detalle respecto de las pautas a considerar para identificar a los pueblos indígenas. Si bien son aprobados para facilitar la identificación de los pueblos indígenas u originarios en el marco de los procesos de consulta previa³²,

³⁰ Sobre el particular, el referido artículo señala lo siguiente: "Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de:

a) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia privarlos de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica;

b) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia desposeerlos de sus tierras, territorios o recursos;

c) Toda forma de traslado forzado de población que tenga por objeto o consecuencia la violación o el menoscabo de cualquiera de sus derechos;

d) Toda forma de asimilación o integración forzada;

e) Toda forma de propaganda que tenga como fin promover o incitar a la discriminación racial o étnica dirigida contra ellos.

³¹ Aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC, publicada el 20 de marzo de 2014.

³² Al respecto, el sexto párrafo de la sección Considerando de la Resolución Viceministerial N° 004-2014-VMI-MC establece que "a través del Informe N° 32-2013-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas manifiesta la necesidad de aprobar un documento de gestión que establezca un proceso técnico <u>que permita contar con la</u>

constituyen una fuente oficial del Estado peruano sobre qué acciones y criterios deben adoptar las entidades de la Administración Pública en los casos en que les corresponda identificar a los referidos pueblos. En tal sentido, es importante resaltar los siguientes aspectos señalados en los referidos lineamientos:

- a. Los lineamientos tienen por finalidad establecer y adoptar un proceso técnico para contar con la información mínima necesaria para una adecuada identificación de los pueblos indígenas u originarios (en el marco de la segunda etapa del proceso de consulta)³³. Por tanto, buscan identificar a colectividades, no a los miembros que las conforman.
- b. Para la identificación de los pueblos, se prevé: (i) la planificación de actividades de campo y el uso de instrumentos a aplicar para recolectar información específica sobre las condiciones de vida de estos pueblos; (ii) la realización de actividades de campo, y (iii) la elaboración de un informe con el resultado del procedimiento de identificación de los pueblos, que se sostendría en la evidencia encontrada en el campo y que de verificación de aquellos criterios que permiten identificar y luego asegurar la presencia de pueblos indígenas en casos muy concretos.
- c. Sobre la planificación de las actividades de campo, los lineamientos hacen énfasis en:
 - La necesidad de elaborar un plan de trabajo que incluya un cronograma de visitas, número de informantes, plazos, recursos, entre otros.
 - La necesidad de contar con un equipo de especialistas que cumplan en la medida de lo posible con una cuota de género equitativa, con capacitación en labores de recolección de información social e intercambio con poblaciones étnicamente diversas. En la aplicación de los instrumentos de recolección de información, se establece que se cuente –en los casos que sea necesario– con intérpretes que dominen la lengua oral del pueblo en el cual se realizarán las labores de identificación y el castellano (y en lo posible, el dominio escrito de ambas) y tengan conocimiento de la propia cultura y otras realidades culturales.
- d. Con respecto de los instrumentos de recolección de información:
 - Se establecen 4 instrumentos: Guía de entrevista semi-estructurada; Guía de mapa parlante; Guía de grupo focal; y, Ficha comunal.
 - Los instrumentos son de tipo cualitativo.
 - Cada uno de los instrumentos son detallados a través de los Anexos de los lineamientos.

información mínima necesaria para una adecuada identificación de pueblos indígenas u originarios en el marco del proceso de consulta previa, y en virtud de ello, presenta el proyecto de Directiva denominada "Lineamientos que establece instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los pueblos indígenas u originarios".

Es preciso recordar que el artículo 8 del reglamento de la Ley de Consulta Previa establece que para la identificación de pueblos indígenas que puedan verse afectados por una medida administrativa o legislativa, las entidades promotoras de dichas medidas deben basarse tanto en la información contenida en la Base de Datos Oficial de pueblos indígenas, o en caso cuenten con información que no esté incluida en dicha Base de Datos, la remitirá al Viceministerio de Interculturalidad para su evaluación e incorporación en dicha Base, de corresponder.

- e. Finalmente, con relación a las propias actividades de campo, se establece un conjunto de pautas, de las cuales cabe resaltar:
 - La importancia de realizar coordinaciones previas con la población local respecto de la realización de actividades de campo, sus motivos, los resultados esperados y las implicancias.
 - Mantener una actitud abierta y tolerante a las respuestas obtenidas, así como realizar las preguntas como parte de una conversación fluida, utilizando un lenguaje sencillo, procurando que el informante se exprese libre y espontáneamente.

3.2 METODOLOGÍA EMPLEADA EN LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS PARA IDENTIFICAR A PUEBLOS INDÍGENAS A TRAVÉS DE CENSOS

Los censos constituyen investigaciones estadísticas enfocadas en temas de interés nacional. Para ello emplean variables de carácter estructural —es decir, variables estables en el tiempo o que a corto plazo no experimentan cambios significativos— al total de una población —es decir, no se aplica a una muestra³⁴. El Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) de las Naciones Unidas califica los censos como una de las principales fuente de datos demográficos por cuanto alcanzan a describir desde un punto de vista cuantitativo (en pocas palabras, estadísticamente) a poblaciones humanas. En tal sentido, son fundamentales para fines de planificación económica y social³⁵.

De manera complementaria, los "Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación" del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (2010), establecen las siguientes definiciones de los censos de población y habitación:

- Un censo de población es el conjunto de operaciones consistentes en recoger, recopilar, evaluar, analizar y publicar o divulgar de alguna otra forma datos demográficos, económicos y sociales relativos a todos los habitantes de un país, o de una parte bien delimitada de un país, en un momento determinado. Es una fuente fundamental de información sobre la magnitud, la distribución y la composición de la población.
- Un censo de habitación es el conjunto de las operaciones consistentes en recoger, recopilar, evaluar, analizar y publicar o divulgar de alguna otra forma datos estadísticos sobre todos los locales de habitación y sus ocupantes en un país, o en una parte bien delimitada de un país, en un momento determinado. Debe proporcionar información sobre el número de unidades de habitación existentes, junto con datos sobre las características estructurales y los servicios e instalaciones que posibilitan una vida privada y sana y unas condiciones de vida familiar normales. Recoge un volumen de datos demográficos, sociales y económicos sobre los ocupantes, suficientes para ofrecer una descripción de las condiciones de habitación,

Online: [http://celade.eclac.cl/redatam/PRYESP/SISPPI/Webhelp/helpsispi.htm#censos.htm].

³⁴ Alvarado, Jorge y Obagi, José: "Fundamentos de Inferencia Estadística". Pontificia Universidad Javeriana. Colombia. Año 2008, pp. 69-70. Online: [https://books.google.com.pe/books?isbn=9587160940].

así como para proporcionar datos básicos que permitan analizar las causas de las deficiencias en materia de vivienda y estudiar las posibles medidas para corregir esas deficiencias³⁶.

En el Perú se han desarrollado hasta el momento, nueve (9) Censos poblacionales y seis (6) habitacionales a nivel nacional, siendo los más recientes los realizados en el año 2007 por el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI. Asimismo, cabe resaltar la realización de dos Censos de Comunidades de la Amazonía (1993 y 1997) en los que se recogieron información demográfica, social y económica de las Comunidades Nativas peruanas.

Tomando en cuenta lo anterior, se debe señalar que para la OIT, el nivel de reconocimiento e identificación de los pueblos indígenas en cada país, redundará en su visibilidad en las estadísticas nacionales y los sistemas de información, y en consecuencia, "(...) en la capacidad de los Estados para responder a sus necesidades y prioridades específicas y para monitorear el impacto de las intervenciones" En ese sentido, se entiende que para que un Estado con población indígena pueda establecer adecuadas políticas públicas interculturales, es necesario que cuenten con estadísticas que permitan identificar a esta población de manera específica. Esta situación, sin embargo, no es la constante en diversos países. Al respecto, la OIT afirma lo siguiente:

"En muchos países, no existen datos discriminados ni estadísticas precisas sobre la situación de los pueblos indígenas e incluso puede no existir información demográfica básica sobre su cantidad y ubicación. Por lo tanto, un análisis de la situación en las comunidades indígenas a menudo dependerá de estimaciones aproximadas o hará uso de valores aproximados para, por ejemplo, evaluar la situación en un área geográfica particular que está habitada principalmente por pueblos indígenas" 38.

En el Perú a pesar de la serie de censos que se han realizado a nivel nacional en el último siglo, ninguno de ellos ha incorporado preguntas o variables que permitan identificar a los pueblos indígenas que habitan dentro de las fronteras nacionales. Así por ejemplo, de la revisión de la Cédula Censal del último Censo de Población y Vivienda (2007) de las 26 preguntas sobre las "Característica de la población" (quinta sección) sólo se incluyó una pregunta que podría estar relacionada con uno de los criterios objetivos para identificación de pueblos indígenas. No obstante, por sí misma resulta insuficiente como para afirmar que se incluyó la variable étnica en dicha oportunidad, conforme se muestra a continuación:

³⁶ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. "Principios y recomendaciones para los censos de población y vivienda". Nueva York, 2010, Naciones Unidas. p.7.

³⁷Cfr. OIT. "Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Una Guía sobre el Convenio N° 169 de la OIT". Ginebra, OIT, 2009, p. 9.

38 IDEM.

PREGUNTA DE LOS CENSOS NACIONALES IX DE POBLACIÓN Y VI DE VIVIENDA VINCULADA CON LA IDENTIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS EN EL PERÚ

9. ¿El idioma o lengua con el que aprendió a hablar	fue:
(Lee cada alternativa y circule sólo un número)	
¿Quechua?	1
¿Aymara?	2
¿Asháninka?	3
¿Otra lengua nativa?	4
¿Castellano?	5
¿Idioma extranjero?	6
¿Es sordomudo (a)?	7

FUENTE: INEI (2007) CÉDULA CENSAL DE LOS CENSOS NACIONALES: IX DE POBLACIÓN Y VI DE VIVIENDA

De otro lado, con relación a la Cédula Censal del II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana (2007) –aplicada únicamente en 11 departamentos del país–, si bien contiene preguntas relacionadas con la identificación de pueblos indígenas de la Amazonía, éstas tampoco son suficientes como para evaluar el cumplimiento de los criterios subjetivo y objetivo previstos en el C-169 OIT:

PREGUNTAS DEL II CENSO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA VINCULADAS CON LA IDENTIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS EN EL PERÚ

Preguntas de la Segunda Sección: características generales de la comunidad (Para el Jefe o Presidente) 1. ¿A qué pueblo indígena pertenece la comunidad? 2. ¿Qué lenguas se hablan con más frecuencia en la comunidad? Pregunta de la Sexta Sección: características económicas de la comunidad (Para el Jefe o Presidente) 1. Las actividades económicas que mayormente se dedican los miembros de su comunidad son: ¿Agricultura?..... 1 ¿Pesca?...... 2 ¿Crianza?..... 3 ¿Extracción de minerales?..... 4 ¿Recolección?..... 5 ¿Caza?...... 6 ¿Artesanía?..... ¿Otro?...... 8

FUENTE: INEI (2007) CÉDULA CENSAL DEL II CENSO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA

No obstante, cabe resaltar que en el marco del IV Censo Nacional Agropecuario (2012) – dirigido a todas las comunidades campesinas y nativas a nivel nacional –, se incorporaron mayores variables vinculadas con la identificación de población indígena, las cuales constituyen un punto de partida referencial para la identificación de pueblos indígenas a nivel nacional. Al respecto, a través de las Hojas de Información Complementaria (HIC) incorporadas como parte del Censo referido, aplicadas a las comunidades campesinas y nativas del país, se incluyeron las siguientes preguntas que vale la pena resaltar:

PREGUNTAS DEL IV CENSO NACIONAL AGRIPECUARIO VINCULADAS CON LA IDENTIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS EN EL PERÚ

Capítulo III: Características de la comunidad campesina

Pregunta 14: ¿Cuáles son los idiomas o lenguas originarias que se hablan con mayor frecuencia en la comunidad?

Pregunta 15: ¿La comunidad campesina pertenece a algún pueblo indígena? Pregunta 16: Indique el nombre del pueblo indígena al que pertenece

Capítulo V: Del deslinde y titulación de tierras

Pregunta 30: ¿Cómo adquirió la mayoría de sus tierras la comunidad?

- 1. Por posesión ancestral (inmemorial)
- 2. Por título colonial
- 3. Por adjudicación
- 4. Por compra y venta.

Capítulo VII: Características socioculturales

Pregunta 54: ¿Existe trabajo comunal de parte de los comuneros?

Pregunta 55: Además de las autoridades que señala la ley de comunidades campesinas ¿existen autoridades tradicionales en ejercicio?

Pregunta 58: ¿Cuáles son las formas de ayuda mutua que se practican entre comuneros?

Pregunta 63: En caso de enfermedad o accidente, las personas que viven en el centro poblado sede de la comunidad usualmente acuden al:

- 1. Curandero
- 2. Médico, enfermera, sanitario
- 3. Ellos mismo se curan
- 4. Otro (Especifique)

FUENTE: INEI (2012) HOJA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA COMUNIDADES CAMPESINAS

Capítulo III: Características de la comunidad nativa

Pregunta 14: ¿Cuáles son los idiomas o lenguas nativas que se hablan con mayor frecuencia en la comunidad?

Pregunta 15: ¿La comunidad nativa pertenece a algún pueblo indígena?

Pregunta 16: Indique el nombre del pueblo indígena al que pertenece

Capítulo VII: Características socioculturales

Pregunta 41: Además de las autoridades que señala la ley de comunidades campesinas ¿existen autoridades tradicionales en ejercicio?

Pregunta 49: En caso de enfermedad o accidente, las personas que viven en el centro poblado sede de la comunidad usualmente acuden al:

- 1. Curandero
- 2. Médico, enfermera, sanitario
- 3. Ellos mismo se curan
- 4. Otro (Especifique)

FUENTE: INEI (2012) HOJA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA COMUNIDADES CAMPESINAS

En consecuencia, se puede afirmar que en la actualidad las estadísticas nacionales sobre la situación socioeconómica de los pueblos indígenas peruanos están empezando a construirse, requiriéndose realizar de manera prioritaria, la labor de identificación de la población indígena nacional. Por ello, resulta crucial incorporar como parte de las variables demográficas y sociales que se recogerán en el X Censo de Población, la denominada *variable étnica*, la cual permitirá no solo la

identificación en campo de los pueblos indígenas, sino contar con cifras estadísticas sobre estos pueblos.

Al respecto, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU considera que la *variable étnica* "(...) está basada en una comprensión compartida de la historia y los orígenes territoriales (regionales y nacionales) de un grupo étnico o comunidad, así como en características culturales particulares como el idioma y/o la religión"³⁹.

Además este Departamento precisa que la decisión de recopilar y difundir información sobre los grupos étnicos depende de diversas circunstancias y consideraciones –tales como las necesidades de dichos datos. No obstante, debido a las dificultades de interpretación que se pueden presentar para medir la etnicidad en un censo, "(...) es importante que, cuando se lleve a cabo esta investigación, los criterios básicos utilizados para medir el concepto se expliquen claramente a los declarantes y cuando se difundan los datos resultantes. El método y el formato de la pregunta utilizada para medir la etnicidad pueden determinar la elección de los declarantes acerca de sus antecedentes étnicos y su identificación étnica actual. El carácter subjetivo del término, exige que la información sobre etnicidad se adquiera mediante un procedimiento de autodeclaración y también que el declarante tenga la opción de indicar múltiples afiliaciones étnicas" 40.

Con un mayor nivel de precisión, el referido Departamento señala también que en el caso de pueblos indígenas, en tanto se trata de grupos sociales con una identidad diferente a la identidad social y cultural de la sociedad dominante, "(...) las preguntas sobre la identidad indígena deberían atenerse al principio de la autoidentificación. Es importante que, cuando se lleva a cabo una investigación, se elaboren múltiples criterios para captar fielmente la identidad y situación socioeconómica de los pueblos indígenas. La definición de la población indígena puede realizarse de muchas maneras, por ejemplo, mediante una pregunta sobre el origen étnico (es decir, los antepasados) y/o la identidad indígena"⁴¹. Es decir, el sostén de la variable étnica será la auto identificación de las personas como indígenas.

Conforme con lo anterior, el empadronamiento se puede realizar de distintas formas, tales como a través de preguntas concretas en el formulario del censo, a través de formularios especializados para estas poblaciones, encuestas de seguimiento o complementarias, entre otros. Ejemplos al respecto se describen a continuación:

- En Canadá, la identificación se realiza a partir del censo y una encuesta posterior.
- En Australia, además del censo nacional, hay un censo de aborígenes y una encuesta de isleños del Estrecho de Torres.
- En Argentina hay una encuesta complementaria después del censo orientada específicamente a los pueblos indígenas.

³⁹ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. *Op. Cit., p. 148.*

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. *Op. Cit., p. 149.*

⁴¹ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. *Op. Cit., pp. 149 - 150.*

- En Paraguay, se realiza el censo general y, en el mismo año, un censo especifico con el fin de identificar a la población indígena.

Además, se reconoce la importancia de la participación de la población indígena como interlocutores válidos durante el recojo y difusión de la información referida al censo:

"La participación de la comunidad indígena en la elaboración y recopilación de datos es una oportunidad de fortalecimiento de la capacidad y permite garantizar la pertinencia y exactitud de los datos sobre los pueblos indígenas. La utilización de los idiomas indígenas locales, el empleo de miembros de la población indígena local (en calidad de intérpretes, por ejemplo) y la capacitación y creación de capacidad de la población indígena local para los procesos de recopilación de datos pueden facilitar la recogida y difusión de esta información. Debería informarse también a los profesionales y técnicos no indígenas sobre la cultura y prácticas de los pueblos indígenas" (resaltado agregado) 42.

Sumado a las pautas indicadas por el organismo internacional, cabe mencionar que a partir de una investigación realizada en el año 2008 por Fabiana Del Popolo, experta del CELADE, se identificó que si bien el método de clasificación recomendado a nivel internacional para la cuantificación de los grupos étnicos sea el de la auto-identificación (por el cual se logra evidenciar la variable étnica), la medición de otros aspectos vinculados a otras dimensiones –tales como el origen común, territorialidad y componentes lingüístico y cultural– también son necesarias para caracterizar la heterogeneidad de estos grupos –en términos del reconocimiento de vínculos ancestrales y territoriales, el mantenimiento o pérdida del idioma, las prácticas socio-culturales, entre otras⁴³.

Asimismo, como parte de la labor de investigación de la referida experta (desarrollada a nivel latinoamericano), en el año 2011 presentó los siguientes dos cuadros referidos a: (i) criterios de identificación étnica utilizados en los censos de población por décadas; y, (ii) preguntas asociadas al concepto de autoidentificación en los censos de la década del 2000:

CUADRO 5: CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN ÉTNICA UTILIZADOS EN LOS CENSOS DE POBLACIÓN POR DÉCADAS

País	ldioma hablado en el hogar	Lengua hablada	Idioma materno	Auto- identificación
Argentina				2001 (a)
Bolivia	1976	1976, 1992, 2001	2001	2001
Brasil				1980, 1991, 2000
Chile				1992, 2002
Colombia		1993, 2005		1993, 2005

⁴² Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Op. Cit., p. 150.

⁴³ Cfr, Del Popolo, Fabiana. "Los Pueblos indígenas y afrodescendientes en las fuentes de datos: experiencias en América Latina". Santiago de Chile, 2008, CEPAL, p. 16. Online: [http://archivo.cepal.org/pdfs/2008/S2008122.pdf].

Costa Rica		2000 (b)		2000
Cuba				1980, 2000
Ecuador	1990	2001		2011
El Salvador				2005
Guatemala	1981	1994, 2002	1994, 2002	2002
Honduras		1998		2001
México		1980, 1990, 2000		2000 (c)
Nicaragua		1995, 2005		2005
Panamá				1990, 2000
Paraguay	1982, 1992, 2002	1982, 2002		2002
Perú		1981	1993, 2007	
Venezuela		2001		2001
(a) Al menos un indígena en el hogar (b) Solo en territorios indígenas (c) Solo en la muestra Fuente: Del Popolo 2011				

⁽a) Al menos un indígena en el hogar (b) Solo en territorios indígenas (c) Solo en la muestra

CUADRO 6: PREGUNTAS ASOCIADAS AL CONCEPTO DE AUTO-IDENTIFICACIÓN EN LOS CENSOS DE LA DÉCADA DEL 2000

País y fecha censal	Pregunta	Categoría	Identifica a PPII o no
Argentina (2001)	¿Existe en este hogar alguna persona que se reconozca descendiente o perteneciente a un pueblo indígena?	17 pueblos, otros	Si, pregunta cerrada a nivel de hogares
Bolivia (2001)	¿Se considera perteneciente a alguno de los siguientes pueblos originarios o indígenas?	5 pueblos, otros, ninguno	Si, pregunta abierta
Brasil (2000)	¿Su color o raza es?	Blanco, negro, pardo, amarillo, indígena	No
Colombia (2005)	De acuerdo con su cultura, pueblo o rasgo físico, es o se reconoce como	Indígena (cuál pueblo), 3 grupos de afrodescendientes, ninguno	Si, pregunta abierta
Costa Rica (2000)	Pertenece a la cultura?	Indígena, afrocostarricense o negro, china, ninguna	No
Chile (2002)	Pertenece usted a alguno de los siguientes pueblos indígenas?	8 grupos indígenas, ninguno	Si, pregunta cerrada
Ecuador (2001)	Cómo se considera: indígena, negro o afro ecuatoriano, mestizo, mulato, blanco, otro	Indígena, negro, o afro ecuatoriano, mestizo, mulato, blanco, otro	Si, pregunta abierta
El Salvador (2007)	a) Es usted b) Su UD. es indígena, a qué grupo pertenece?	a) Blanco, mestizo, indígena, negro, otro. b) 3 pueblos	Si, opción abierta para identificar otro.
Guatemala (2002)	¿Es indígena? Si / No ¿A qué grupo étnico (pueblo) pertenece?	Códigos para 22 pueblos grupos indígenas, ladino, otro	Si, pregunta cerrada
Honduras (2001)	¿A qué grupo poblacional pertenece?	6 grupos indígenas, 2 afrodescendientes, otros	Si, pregunta cerrada
México (2000)	¿Es náhuatl, maya, zapoteco, mixteco o de otro grupo indígena?	Si / No	No

Nicaragua (2005)	¿Se considera perteneciente a un pueblo indígena o a una etnia? ¿A cuál de los siguientes pueblos indígenas o etnia pertenece?	9 pueblos indígenas, 2 afrodescendientes, otro	Si, pregunta cerrada
Panamá (2000)	¿A qué grupo indígena pertenece?	8 grupos indígenas, ninguno	Si, pregunta cerrada
Paraguay (2000)	¿Existe en este hogar alguna persona que se considere indígena o perteneciente a una etnia indígena?	17 grupos	Si, se enlistan a las personas y se anota a la etnia
Venezuela (2001)	¿Pertenece a algún pueblo indígena?	Si, especificar / No	Si, pregunta abierta

Fuente: Del Popolo 2011

3.3 PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO DE LOS CENSOS NACIONALES 2017

Finalmente, tomando en consideración los aspectos normativos y conceptuales antes explicados, a continuación se presenta una propuesta de metodología para la identificación de pueblos indígenas en el marco de los Censos Nacionales de Población y Vivienda a desarrollarse en el año 2017. Esta metodología se basa en dos (2) principios y (4) procedimientos, descritos a continuación:

Principios

- a. La autoidentificación de pueblos indígenas se realiza a través de un proceso continuo y declarativo de derechos.
- b. La obligación de identificación de pueblos indígenas permite que el Estado cumpla no solo con esta tarea, sino que al hacerlo garantiza tales condiciones de vida.

Procedimientos

- a. La identificación de pueblos indígenas se realiza a través de instrumentos complementarios de información
- En los Censos de población y vivienda del año 2017, se incorporan preguntas que permitan recoger conocer si las personas se auto-identifican como miembros de un pueblo indígena
- c. Las preguntas a ser incorporadas en los Censos del 2017 deben ser formuladas conjuntamente por funcionarios competentes y representantes de organizaciones representativas de pueblos indígenas
- d. La aplicación de las encuestas censales se realice con el acompañamiento de intérpretes que dominen la lengua madre de la población censada

A) Principios:

A.1) La identificación de pueblos indígenas se realiza a través de un proceso continuo y declarativo de derechos

Este primer principio implica reconocer al proceso de identificación de pueblos indígenas como un proceso en continuo y declarativo de derechos. Como es de conocimiento, si bien desde la aprobación de la Ley de Consulta Previa el gobierno peruano viene realizando acciones para identificar a los pueblos indígenas del Perú –tales como la aprobación y actualización de la "Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios", la conformación del "Comité Técnico Interinstitucional sobre Estadística de Etnicidad", la publicación de la Directiva "Lineamientos que establece instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los pueblos indígenas u originarios", entre otras— dichas acciones constituyen el marco para identificar con claridad y especificidad a los pueblos indígenas u originarios del país y la materialización de sus obligaciones en esta materia, proceso que recién comienza.

En tal sentido, se debe considerar el reconocimiento de pueblos indígenas del Perú como un proceso en marcha, permanente y continuo, pues la evaluación de campo que vienen realizando las entidades públicas está permitiendo identificar progresivamente a los referidos pueblos, estableciendo cada vez más un conjunto de prácticas que permiten evidenciar las formas cómo se materializa en la práctica la identificación de pueblos indígenas y el reconocimiento de los criterios de identificación. Asimismo, se debe enfatizar que se trata de un proceso declarativo de derechos porque los pueblos indígenas no adquieren dicha condición a partir de la identificación que realiza el Estado sino siempre que reúnan los criterios objetivos y subjetivos establecidos en el C-169 de la OIT explicados previamente en el presente informe.

A.2) La obligación de identificación de pueblos indígenas permite que el Estado cumpla no solo con esta tarea, sino que al hacerlo garantiza tales condiciones de vida.

Conforme lo indica la OIT, el reconocimiento e identificación de los pueblos indígenas tienen repercusiones en su visibilidad en las estadísticas nacionales y por tanto, en la capacidad de los Estados para responder a sus necesidades y prioridades específicas y para monitorear el impacto de las intervenciones. Frente a dicho contexto, cabe resaltar que aún cuando no existe un mandato expreso hacia los Estados para que identifiquen a los pueblos indígenas, sí existe la obligación estatal de realizar esta identificación en pos de garantizar las condiciones de vida de estos pueblos. Entonces, en aplicación de una interpretación extensiva del contenido de los instrumentos normativos que reconocen derechos colectivos a los pueblos indígenas, se puede afirmar como premisa de los deberes estatales de respeto y protección de los derechos colectivos de pueblos indígenas, la identificación de estas poblaciones.

Por tanto, en la medida que el Estado peruano sepa con certeza la situación socioeconómica de los pueblos indígenas, así como dónde se encuentran, en qué condiciones y cuáles son sus formas de vida, entonces efectivamente podrá adoptar políticas públicas que aseguren la continuidad de sus formas de vida.

B) Procedimientos:

B.1) La identificación de pueblos indígenas se realiza a través de instrumentos complementarios de información

El primer procedimiento de la metodología propuesta consiste en aplicar instrumentos que permitan complementar la información que se va recabando para la plena identificación de los pueblos indígenas.

Al respecto, si bien la recolección de información que se realice a través de los censos del año 2017 servirá como una fuente válida de información para la identificación de pueblos indígenas; de acuerdo con la normativa nacional de la materia, la información recolectada a través de ésta técnica puede resultar insuficiente. Conforme se ha explicado, con la aprobación de los "Lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios", el Estado peruano ha fijado un conjunto de estándares importantes para identificar con mayores niveles de garantías a los pueblos indígenas.

En tal sentido, se considera que —con excepción de aquellos pueblos que hubieren sido identificados siguiendo las pautas establecidas en los referidos lineamientos— la información que se obtenga a través de los censos de población y vivienda, referida a la identificación de pueblos indígenas, deberá ser posteriormente complementada a través de instrumentos de recojo de información en campo —similares a los indicados en los lineamientos antes citados u otros formularios especializados para estas poblaciones.

B.2) En los Censos de población y vivienda del año 2017, se incorporan preguntas que permitan recoger conocer si las personas se auto-identifican como miembros de un pueblo indígena

El segundo procedimiento de la metodología propuesta consiste en la formulación de preguntas destinadas a conocer si las personas censadas se auto-identifican como miembros de pueblos indígenas. Ello significa, darle cabida a la variable étnica.

Conforme se explicó, los organismos internacionales reconocen como método recomendado para la cuantificación de los grupos étnicos, la formulación de preguntas sobre la auto-identificación. Ello encuentra sustento en el hecho que para organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, "(...) el criterio de autoidentificación es el principal para determinar la condición de indígena, tanto individual como colectivamente en tanto pueblos"⁴⁴.

En vista de ello, si bien se puede evaluar la incorporación de preguntas referidas a identificar el cumplimiento de criterios objetivos, será fundamental incorporar preguntas que permitan identificar si las personas censadas cumplen o no con el

⁴⁴ Cfr. CIDH. "Acceso a la justicia e Inclusión Social: El camino hacia el fortalecimiento de la Democracia en Bolivia". Doc. OEA/Ser.L/V/II, Doc. 34, 28 de junio de 2007, párr. 216.

criterio subjetivo para la identificación de pueblos indígenas. A modo de ejemplo, se plantean las siguientes preguntas:

- ¿Usted se considera miembro de algún pueblo indígena u originario? Indique cuál.
- ¿Pertenece a algún pueblo indígena u originario? Indique cuál.
- ¿Se identifica como miembro de algún pueblo indígena u originario? Indique cuál.

B.3) Las preguntas a ser incorporadas en los Censos del 2017 deben ser formuladas conjuntamente por funcionarios competentes y representantes de organizaciones representativas de pueblos indígenas

El tercer procedimiento de la metodología propuesta tiene como sustento el enfoque de interculturalidad. Sobre el particular, dicho enfoque se representa a través del diseño e implementación de acciones que reconocen la diversidad cultural y no la afectan. Al momento de elaborar la o las preguntas, este trabajo deberá incorporar las distintas visiones y formas de vida que las culturas tienen y que muchas veces les han sido negadas. Ello no implica presentar numerosos preguntas de acuerdo al número de pueblos que existan; significa elaborar una pregunta que permita a cualquier persona identificarse como perteneciente a un pueblo indígena.

Se hace necesario por ello que las preguntas que se emplearán en las encuestas censales para la identificación de pueblos indígenas se formulen de manera participativa y coordinada con sus representantes. En dicho marco, por ejemplo, se podría canalizar la voz de un grupo de pobladores que –conforme se señaló en el numeral 2.1.1 literal B) del presente informe— consideran que el término "pueblo indígena" tiene una carga negativa y discriminadora, por lo cual podrían negarse a responder una pregunta referida a ser miembro de un "pueblo indígena"; motivo por el cual prefieren ser identificados como "pueblos originarios". Si bien frente a un contexto como el descrito, los funcionarios públicos podrían optar por formular soluciones para superar este tipo de problemas, resultará mucho más constructivo y transparente encontrar soluciones con los propios destinatarios de las preguntas bajo comentario. Lo anterior, además, contribuirá a que desde las propias organizaciones representativas de pueblos indígenas, se informe a los referidos pueblos sobre los alcances de los próximos Censos de población y vivienda, así como las preguntas que se les formularán para identificarlos.

B.4) La aplicación de las encuestas censales se realice con el acompañamiento de intérpretes que dominen la lengua madre de la población censada

Finalmente, el cuarto procedimiento de la metodología propuesta consiste en asegurar que se cuente con intérpretes durante la aplicación de las encuestas censales a fin que se recabe la información sin dificultades por razón de idioma.

Como se ha señalado, la información sobre etnicidad se adquiera mediante un procedimiento de auto-definición, por lo cual es necesario que se explique claramente a los declarantes los criterios básicos para medir este concepto. En tal

Informe de sistematización de propuestas de conceptos y metodología para la Identificación de Pueblos Indígenas en el marco de los Censos Nacionales de Población y Vivienda Consultor: Augusto Arrasco Díaz

sentido, acogiendo las recomendaciones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, será positivo contar con la participación de la comunidad indígena en la elaboración y recopilación de datos (en calidad de intérpretes, por ejemplo) para facilitar la recolección y difusión de la información concerniente al censo.

CUARTA PARTE: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A partir de la labor de investigación realizada en el marco de la consultoría, se han obtenido las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Los talleres descentralizados sobre visibilización de pueblos indígenas permitieron recoger valiosa información de carácter cualitativo sobre las percepciones, opiniones, experiencias para la construcción de una propuesta metodológica intercultural para la identificación de pueblos indígenas en los próximos Censos de población y vivienda del año 2017.
- 2. En total, se identificaron 6 principales propuestas producto de los referidos talleres (desarrolladas en la sección 2.3 del presente informe) que se enlistan a continuación:
 - 2.1 Realización de mayores acciones de difusión del censo –especialmente respecto de su finalidad, las preguntas que se realizarán para identificar a pueblos indígenas y las fechas en las que se aplicarán las encuestas censales– así como sobre sus resultados.
 - 2.2 Realización de mayores acciones de capacitación dirigidas a los encuestadores, respecto del tipo de relacionamiento que deben tener con las poblaciones indígenas, así como sobre la manera en que deben formular las preguntas del censo.
 - 2.3 Aplicación de las encuestas censales en el idioma original del pueblo indígena.
 - 2.4 Participación de los miembros de los pueblos indígenas en calidad de aplicadores de las encuestas censales.
 - 2.5 Realización de acciones de difusión y promoción de los Censos de población y vivienda del año 2017 por parte de las organizaciones representativas de pueblos indígenas, y con especial énfasis en lo que respecta a las preguntas de auto-identificación como miembros de dichos pueblos
 - 2.6 Participación de las organizaciones representativas de pueblos indígenas en el proceso de formulación de preguntas para identificar a los pueblos indígenas en los Censos de población y vivienda del año 2017.
- 3. Considerando el marco normativo en materia de identificación de pueblos indígenas (explicado en la sección 3.1 del presente informe) y los marcos conceptuales revisados (detallados en la sección 3.2 del presente informe) y considerando las principales propuestas producto de los talleres descentralizados, se propone una metodología para la identificación de pueblos indígenas en el marco de los censos nacionales del año 2017, compuesta por los siguientes principios y procedimientos:
 - 3.1 Principio 1: La identificación de pueblos indígenas se realiza a través de un proceso continuo y declarativo de derechos.

- 3.2 Principio 2: La identificación de pueblos indígenas permite que el Estado cumpla con su obligación de proteger a las poblaciones indígenas.
- 3.3 Procedimiento 1: La identificación de pueblos indígenas se realiza a través de actividades de recojo de información en campo de tipo cuantitativo (Censos de población y vivienda) y cualitativo (instrumentos de recojo de información social).
- 3.4 Procedimiento 2: En los Censos de población y vivienda del año 2017, se incorporan preguntas que permitan recoger conocer si las personas se auto-identifican como miembros de un pueblo indígena
- 3.5 Procedimiento 3: Las preguntas a ser incorporadas en los Censos del 2017 deben ser formuladas conjuntamente por funcionarios competentes y representantes de organizaciones representativas de pueblos indígenas.
- 3.6 Procedimiento 4: La aplicación de los cuestionarios de los Censo del 2017 se debe realizar con el acompañamiento de intérpretes que dominen la lengua madre de la población censada.
- 4. Se recomienda remitir el presente informe al Comité Técnico Interinstitucional sobre Estadísticas de Etnicidad⁴⁵, –encargado de elaborar una propuesta metodológica que permita identificar a la población indígena y afroperuana para la construcción de un Sistema de Estadísticas Étnicas en el Perú– como aporte en el marco de sus funciones.

Augusto Arrasco Díaz Lima, 25 de febrero de 2015

ANEXO N° 01 LISTADO DE TALLERES DESCENTRALIZADOS REALIZADOS

⁴⁵ Creado mediante Resolución Jefatural N° 167-2013-INEI, publicada el 26 de junio de 2013 en "El Peruano".

			Participantes			
N°	Ciudad	Fecha	Hombres	Mujeres	Total	Organizaciones participantes
1	Taller Tarapoto	14 de diciembre de 2013	59	21	80	
2	Taller Moquegua	08 de marzo de 2014	22	1	23	
3	Taller Puno	20 y 21 de marzo 14	42	20	62	
4	Taller Apurímac	27 de abril de 2014	34	14	48	
5	Taller Ayacucho	09 de mayo de 2014	18	19	37	
6	Taller Cusco	09 de mayo 14	24	11	35	
7	Taller Huaraz Huari	21 de junio 2014	9	2	11	
8	Taller Iquitos	27 y 28 de junio de 2014	35	13	48	
9	Taller Bagua	12 de julio de 2014	19	16	35	
10	Taller Junín	18 de julio de 2014	5	10	15	
11	Taller Arequipa	22 de agosto 2014	11	5	16	
	TOTAL DE	PARTICIPANTES	278	132	410	

ANEXO N° 02

MATRIZ DE RESUMEN DE LOS PRINCIPALES APORTES BRINDADOS POR LOS PARTICIPANTES DE LOS TALLERES DESCENTRALIZADOS SOBRE VISIBILIZACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

Apuntes sobre identidad de pueblos indígenas

Apuntes sobre visibilización de pueblos indígenas en los Censos y otros documentos

Propuestas para visibilizar a los pueblos indígenas en Censos y otros documentos

1. Taller realizado en la ciudad de Tarapoto, San Martín, 14 de diciembre de 2013 GRUPO Nº 01

- El hecho de no hablar una lengua nativa no es suficiente para no considerar a una persona como indígena. Lo contrario sería discriminador.
- Un indicador para identificar a un miembro de un pueblo indígena sería pertenecer a una comunidad campesina o indígena.
- Los nativos de la Amazonía discriminan a los migrantes andinos.
- Se mencionan como pueblos originarios a los que pertenecen los entrevistados: Tayan y Tupinama.
- Otros participantes, se reconocieron como originarios de San Martín y de Tarapoto.
- Otro participante mencionó que el hecho de no conocer la lengua Quechua la limita para identificarse como perteneciente a dicho pueblo.
- Uno de los participantes indica que en la Amazonía es más difícil identificar al pueblo indígena que en las regiones andinas donde se identifican a los pueblos Quechua y Aymara.

- Los encuestadores eran jóvenes no preparados.
- Cuando un participante informó que no era oriundo del lugar dónde se encontraba al ser censado, el encuestador tuvo que consultar por celular cómo considerar a esta persona.
- En el Censo Agrario no se distinguió si el agricultor trabaja con insumos químicos o no. Los encuestadores no sabían qué es permacultura (agricultura orgánica).
- Consideran necesario que se identifiquen las dimensiones de los predios que se utilizan amigablemente o y se diferencien de aquellos en los que no se practica la agricultura de dicha manera.
- Uno de los participantes mencionó que si los encuestadores no encuentra a las personas que están en sus chacras, se quedan sin ser registradas.
- Los participantes tienen la percepción que los censos no analizan todos los datos de la realidad agrícola.
- No obstante, sí consideran que son necesarios a fin que los proyectos políticos incluyan medidas para fortalecer la agricultura.
- También se señaló la percepción de la falta de confianza en el INEI, considerando que entidades como el Banco Mundial y USAID tendrían intereses detrás de los censos.

A modo de conclusiones:

- Los Censos no han permitido que el Gobierno elabore propuestas para beneficiar a los pueblos indígenas y a las poblaciones dedicadas a la agricultura.
- Se han realizado sin transparencia, muchas personas no fueron censadas.
- Los encuestadores no estuvieron capacitados. Dejaron preguntas incompletas.
- No incluyeron preguntas sobre los pueblos a los que pertenecen las personas.
- Beneficiarios de Pensión 65 tienen charcas pero este dato no se recogió en el Censo.

- Socializar la información de los Censos.
- Reconocer que somos un país con identidad intercultural.
- Incorporar a los censos el enfoque de género.
- Recoger información sobre cómo se desarrollan las actividades agrícolas.
- Es necesario que los encuestadores no maltraten a las personas censadas, tratándolas como inferiores.
- Las preguntas tienen que ser claras y precisas, sería importante que sean revisadas por las organizaciones y dirigentes a fin que se recoja información de acuerdo a la realidad de cada región.

Apuntes sobre visibilización de pueblos indígenas en los Censos y otros documentos

Propuestas para visibilizar a los pueblos indígenas en Censos y otros documentos

1. Taller realizado en la ciudad de Tarapoto, San Martín, 14 de diciembre de 2013

GRUPO N° 02

- Los participantes mencionaron sentirse campesinos, agricultores, ganaderos, productores agrarios.
- Asimismo, mencionaron ser migrantes porque son oriundos de regiones andinas. También señalaron formar parte de pueblos Quechua, Aymara, Lamas, Chazuta.
- Algunos participantes mencionaron ser del departamento de San Martín y de Cajamarca. Otros, ser descendientes de pueblos originarios pero que han migrado a Lima.

A modo de conclusión:

 Existe el reto de difundir más la cultura y conocimientos ancestrales a fin que no se pierdan.

- Se requiere revisar al detalle todas las variables. Se debe poder recoger de dónde es oriunda la persona, si es indígena, campesino, nativo, de un determinado pueblo originario, que reconozca a las personas como son.
- Se desconfía de la información que se solicita. Consideran que la información pueda ser utilizada para beneficiar a grupos en particular o perjudicar a las personas que son censadas, lo cual está vinculado a la falta de políticas públicas que abarquen sus necesidades.
- Los participantes señalan que si una persona informa tener parcelas, ganado, otros bienes, entonces no le entregan ayuda. Ello habría sido evidenciado en personas de la tercera edad, todas las cuales debería recibir apoyo social.
- Los censos deben reflejar información de las personas, no sólo los bienes que éstas tienen.
- Uno de los participantes afirma que a su hija la censaron pero no le realizaron todas las preguntas porque el funcionario se molestó y no quiso llenar todas las preguntas.
- Consideraron que los censos no son transparentes, hay vacíos de información.
- Los participantes señalaron ser desconfiados de la información que se requiere, que ésta es recogida para conveniencia.

- Los resultados de los censos no deben ser informados sólo en la página web ni en sentido estadístico, sino deben ser informados a las poblaciones censadas de manera que puedan ser comprendidas por éstas.
- Los censos deben ser trabajados con los Gobiernos Regionales y Locales por encontrarse más cercanos a las poblaciones.
- Capacitar a los encuestadores a fin que cuenten con más conocimientos sobre las poblaciones que censarán.

Apuntes sobre visibilización de pueblos indígenas en los Censos y otros documentos

Propuestas para visibilizar a los pueblos indígenas en Censos y otros documentos

Varios participantes se identificaron como peruanos. Asimismo, se identificaron como Quechuas, Ayrmaras, ser integrantes de pueblos originarios con usos y costumbres propias, descendientes de pueblos indígenas.

- También se identificaron como campesinos y agricultores, representantes de asociación de alpaqueros, artesanos y mineros. Uno de los participantes mencionó dedicarse a la producción de alimentos originarios aunque otro dijo que necesita insumos químicos porque sus tierras están deterioradas.
- Los participantes manifestaron su preocupación respecto a que en el Censo del 2017 sólo se busque censar a las comunidades nativas y no a las campesinas. Consideraron que las CCNN tienen más protección (por ejemplo, tienen ANP), mientras que las tierras de las comunidades campesinas sí se pueden concesionar.
- Respecto a la situación de sus pueblos, señalaron que sus tierras se han visto afectadas por proyectos mineros y de irrigación.
- Señalaron que el término "nativo" es aplicable al lugar de nacimiento. En tal sentido, al reconocer únicamente a las comunidades amazónicas como "nativas", no se reconoce a las comunidades campesinas como oriundas.
- También señalaron que si bien tienen su propia vestimenta y lengua, ambas se están dejando de usar.
- Sobre el término indígena, señalaron que éste viene de las indias, referido a la llegada por primera vez de los españoles. Sobre el término pueblo indígena, señalaron preferir ser considerados pueblos originarios y nativos.

- Taller realizado en la ciudad de Moquegua, 08 de marzo de 2014
 Los hablantes de Quechua y Aymara son discriminados por las autoridades debido a que no hablan español; sin embargo, no hay políticas para que seleccionar a los funcionarios que conocen dichas lenguas.
- Los participantes consideraron que los censos no los visibilizan, no se recoge información sobre su economía, sobre qué producen, sobre las posibilidades que tiene la población para educar a sus hijos, para acceder a servicios de salud. Al no recoger dicha información, no se puede saber si requieren o no apoyo social.
- Consideran que los censos se realizan sólo para dar cumplimiento a las normas.
- Al momento de ser empadronados se realizan preguntas para las cuales no necesariamente tienen una respuesta correcta.
- Cuando son empadronadas, hay personas que mienten y falsifican información y mienten respecto a no tener trabajo.
- Algunas personas que son censadas piensan que la información que proporcionan podría ser usada en su contra (por ejemplo, para obligarlos a pagar impuestos). Otros piensan que a partir de la información solicitada, el Estado evaluaría qué personas podrían ser sujetas a préstamos.
- Existe incertidumbre sobre las preguntas realizadas. Por ejemplo; (i) por qué se pregunta si tienen o no televisor; (ii) si los hijos se encuentran en el extranjero, ¿ellos entran al censo?
- También se tiene la percepción que la información es posteriormente manipulada. Por ejemplo, que los padres de Congresistas sigan siendo considerados como pobres.
- Si bien en el censo se informa que la información se recoge para formular políticas, no se ven los resultados en la planificación de los programas.
- Las respuestas se llenan con lápiz pero luego pueden ser alteradas. Ello resta transparencia, generando la percepción que el censo se politiza.
- A veces se aplican encuestas sin que estén los representantes del hogar (por ejemplo, las respuestas las brindan las abuelas o menores de edad, brindando datos inexactos). Asimismo, no hay suficiente información previa respecto de la aplicación de cuestionarios.
- Hay casos donde los encuestadores no conocen la zona, por lo se presume que ellos completan las encuestas desde sus escritorios.

- Se recomienda que se hagan simulacros y además informen a la población sobre los censos. Se deben adoptar medidas para hacerlos más transparentes.
- Se propone que las comunidades campesinas participen en la elaboración y validación de los cuestionarios.
- Asimismo, que participen representantes de los pueblos indígenas en el momento en que los resultados son calculados.
- Para la realización de los censos, se les debe proporcionar a los encuestadores instrucciones y equipos para que lleguen a las comunidades.
- Asimismo, asegurar que los encuestadores cuenten con capacidad física para llegar a zonas alto-andinas. Los encuestadores deberán acreditarse con documento oficial. Deben estar capacitados para absolver las preguntas.
- Se recomienda realizar una mayor difusión sobre los censos (el proceso en general, las preguntas a realizar, entre otros aspectos) en los sectores poblaciones más alejados. Los presidentes de las comunidades pueden ser un medio viable para difundir la información en cada comunidad, por lo que deberían ser capacitados previamente.
- Los censos deben realizarse en la lengua materna de la población.
- Se recomienda que los encuestadores sean pobladores de las mismas comunidades a fin que estén en capacidad de socializar con la población, que lleguen de manera amena y se recoja en su idioma.

- Se mencionó la percepción que hay un gasto innecesario en publicidad. Los participantes presumen que las entidades públicas deben tener información estadística actualizada por lo que no sería necesaria la realización de censos. Consideraron que se debería priorizar el gasto en acciones para brindarles apoyo.
- Las encuestas no son elaboradas con participación de las comunidades campesinas para dar credibilidad al proceso y visibilizarlas, así como crear conciencia sobre la información que se recogerá.
- También reconocieron la falta de organización de las comunidades para exigir que los censos recojan la información que refleje su realidad.
- Respecto a la identidad étnico cultural, las encuestas sólo contienen preguntas sobre lengua materna.
- Las organizaciones que representan a las comunidades cuentan con personal capacitado para apoyar en los censos pero no son tomados en cuentan al momento para aplicar las encuestas.
- Se debería recoger información sobre: (i) el tipo de producción agrícola (si es natural o con químicos) y las plantas medicinales que cultivan; (ii) las potencialidades turísticas y patrimonio natural, (iii) la afectación de las comunidades por actividades mineras.
- Uno de los censos contenía 122 preguntas, pero al ser tantas, han sido llenadas con apuro, sin atender bien las dudas, generando confusión con la población. En varios casos, los adores debieron regresar. También hubieron preguntas que no eran claras.

- Además, se deberían realizar censos para recoger información según la diversidad regional. Considerar encuestas según regiones.
- Los participantes consideran importante que en los censos se recoja información específica sobre los pueblos indígenas a fin que sean visibilizados, para que se realicen procesos de consulta previa, para que sean reconocidos como sujetos de derechos.
- Se deberían incluir preguntas sobre: (i) impactos por la minería; (ii) la cultura a la que pertenece, señalando como alternativas: Quechua, Aymara, Asháninka, otros; (iii) el pueblo originario al que pertenece; (iv) la lengua de su comunidad y la lengua(s) con la(s) que se comunica; (v) uso de vestimenta tradicional (vi) la posibilidad de indicar que se identifica con un pueblo indígena a pesar de no emplear su vestimenta y/o idioma; (vii) alimentos que produce / consume.
- Finalmente, se recomienda fortalecer el trabajo sobre la identidad de los pueblos indígenas, a nivel interno de la organización así como haciendo incidencia pública.

Los participantes se identificaron como indígenas, descendientes de los Incas. Se identificaron como pertenecientes a los pueblos originarios o indígenas Aymara y Quechua. Algunos se identificaron como Nación Aymara Jaque, negando ser indios o campesinos por ser despectivo.

Apuntes sobre identidad de pueblos indígenas

- Sobre su identidad, mencionaron que ésta radica en su lengua, su alimentación, sus costumbres, cultura, canto.
- También se identificaron como campesinos, agricultores, ganaderos. Uno de los participantes mencionó que su trabajo se realiza de manera comunal, no se distribuyen tierras, se trabaja en familia.
- Uno de los participantes mencionó que la denominación es impuesta por los gobiernos, lo cual ha conllevado a que sean tratados con desprecio, aisladamente.
- Sobre la situación de sus pueblos, mencionaron que están preocupados por el trabajo, la falta de seguridad alimentaria por heladas, granizadas y lluvias tardías, conflictos sociales, falta de seguridad. Hay evidencias de impactos por cambio climático, el clima varía de golpe, se abrigan y desabrigan, tienen que usar sombrero cuando antes el sol no calentaba.
- Además, se mencionó que sus costumbres y formas de vida se están perdiendo por influencia occidental.
- También se señaló que la población joven no tiene oportunidades, no está capacitada. Hay mucha migración hacia las ciudades.
- Asimismo, que la formalización de sus tierras ha conllevado a que los territorios comunales se individualicen, convirtiéndose en parceleros. Por tanto, ya no hay trabajo comunal. Se señaló que en menos del 10% del territorio de Puno hay vida comunal.

Apuntes sobre visibilización de pueblos indígenas en los Censos y otros documentos

3. Taller en la Municipalidad de Puno, 21 y 22 de febrero de 2014*

- Existe la percepción que sólo se recoge información, mas no se utiliza brindar beneficios a la población.
- Los participantes mencionaron que los censos no se han realizado en las zonas más alejadas. Señalaron que los censos se han realizado en plazas y que la información es completada discrecionalmente por los encuestadores, por lo que la información no sería verídica. Tampoco se está censando a los adultos mayores y por tanto, no pueden recibir pensión 65 o no acceden al programa Juntos. Así, no se llega a los más pobres.
- Además, los resultados de los censos generan beneficios para los familiares y partidarios políticos, lo cual genera desconfianza. A ello se suma que los resultados no son difundidos.
- Consideran que los censos sirven para conocer cuántos pobres existen, conocer la titularidad de las tierras, ganados, si los hogares son económicamente sostenibles, situación de la educación.
- Respecto a las experiencias personales, los participantes mencionaron diferentes situaciones: uno contestó todo en media hora en su vivienda; otro fue censado en el paradero y en la carretera; otro tuvo que ir a su municipio porque el encuestador no llegó a su domicilio; otro mencionó que la esposa respondió todas las preguntas pero el encuestador no cercioró los datos.
- Los participantes señalaron que es importante que los censos tomen en cuenta las características de las comunidades y pueblos, entre otras, si son pobres, su actividad económica, sus actividades culturales, idiomas, tipo de alimentación, pertenencia a pueblos indígenas Quechu o Aymara, vestimentas, costumbres ancestrales.
- La información que se recoge debe plasmarse en medidas para atender problemas.

Propuestas para visibilizar a los pueblos indígenas en Censos y otros documentos

- La entidad que ejecuta el censo debe informar de manera permanente sobre el proceso, utilizar diversos medios.
- El censador debe formar parte de la comunidad o internarse en ella por los días que va a realizar su labor. Dejar copia de las encuestas aplicadas, presentarse y coordinar con las autoridades.
- INEI debe prestar mayores facilidades a los encuestadores para que se movilicen, capacitarlos más sobre la labor que realizarán.
- Las preguntas del censo deben ser cuidadosamente preparadas.
- Las organizaciones que representan a las comunidades campesinas y pueblos indígenas deben participar en la organización, ejecución y difusión de los resultados de los censos.
- Los líderes de las organizaciones podrían ser capacitados y participar como encuestadores.

^{*} Dado que la transcripción de los grupos 2 y 3 incluye pocos apuntes, en esta matriz se sistematizan con los resultados de los 3 grupos de trabajo.

Apuntes sobre identidad de pueblos indígenas	Apuntes sobre visibilización de pueblos indígenas en los Censos y otros documentos	Propuestas para visibilizar a los pueblos indígenas en Censos y otros documentos
- Algunos participantes se reconocieron como ciudadanos, aunque indicaron que no pueden ejercer su ciudadanía. Uno de los participantes señaló que no todos son campesinos porque no siempre se dedican a la agricultura. Unos se reconocieron como agricultores, otros como ganaderos, abogados, artesanos, mineros. - Sobre reconocerse como indígena, la mayoría prefirió el término originario. Otro de los participantes se reconoció como campesino pero no como indígena. - También se señaló que para ser reconocido como nativo, les respalda ser campesinos, vivir en comunidad, tener usos y costumbres, idioma, tener costumbres, tradiciones, cultura viva propia. - Se señaló que la cosmovisión es una forma de ver el mundo, de sentir, expresar y proyectar sus ideas. - Sobre el término "pueblo indígena" consideraron que se trata de un término despectivo, discriminatorio, anticuado, No son pueblos primitivos, el Estado no debería imponerles el término. - La visibilización de su identidad debe hacerse con dignidad. - Respecto a la identidad cultural, mencionaron que es inherente a todos, se debe conservar, engloba la raza, el idioma, mitos, tradiciones.	4. Taller en la ciudad de Apurímac, 27 de abril de 2014 - Los participantes manifestaron que los censos son importantes para conocer información de la población (número de habitantes, sexo, edad). - Sobre el Censo Agropecuario, consideraron que sirvió para medir la capacidad productiva agropecuaria. - Indicaron que lograr la visibilización de sus culturas les permitirá vivir con dignidad. - Las preguntas no visibilizan a la localidad, según su idioma local. Se deben realizar en lenguaje sencillo, e incluir las propuestas de la población. - Deben seguir la lógica de procesos, los encuestadores se van rápido y luego completan los resultados.	- Se propone la creación de un Ministerio de Pueblos Andinos y Amazónicos El censo debe ser descentralizado, realizado por los propios comuneros Las poblaciones originarias deben autoreconocerse como tales o se seguirá perdiendo su identidad.
		Elaboración: propia

Apuntes sobre visibilización de pueblos indígenas en los Censos y otros documentos

Propuestas para visibilizar a los pueblos indígenas en Censos y otros documentos

5. Taller en la ciudad de Ayacucho, 09 de mayo de 2014*

- Los participantes se identificaron como indígenas originarios, aceptan el término originario, aunque se considera runa andino, descendientes de la cultura Inca y culturas pre incas como las culturas Wari, Pokcra, Canas y Chanka.
- Manifestaron como preocupación que si no se realizan actividades para conservar su lengua (quechua), se perderá su identidad y origen.
- También señalaron que el término indígena es una palabra
- Manifestaron su interés en recuperar su cultura, costumbres vestimentas tradicionales.
- Respecto a los pueblos indígenas, se mencionó que son los que hablan quechua, los que mantienen la cultura ancestral, sin perjuicio del lugar donde residan.
- Su identidad engloba su idioma, raza, mitos, tradiciones.
- Como forma de diferenciar una comunidad de otra, resaltan las variedades de danza, la pollera, la lliclla, la forma de hacer culto a la pachamama, la siembre según las fases de la luna, el ayni, la minka, elaborar sus vestimentas, compartir la chicha.
- Manifestaron que el hecho que usen ropa de moda, usen internet o vean TV no los aleja de su identidad. El conocimiento es bueno.

- Si bien se les pregunta por los bienes que poseen, no se les pregunta por los problemas que tienen, la calidad de los servicios que se brindan.
- Consideran que los censos deben incorporar preguntas para conocer sus opiniones, las cuales permitirán mejorar los servicios de salud, educación y otros.
- Los censos también deberían servir para que se recupere la cultura y saberes ancestrales.
- Algunos de los participantes señalaron su desconfianza en los censos porque perciben que responden a intereses de transnacionales, recogiendo información que permite a las empresas proyectar sus estrategias. También señalaron que carecen de sentido porque consideran que los Ministerios tendrían toda la información que es recogida.
- Otro de los participantes señaló que luego del último Censo han permitido que la FAO tome en cuenta la existencia de pequeños agricultores, visibilizando así la pobreza rural.
- Los participantes consideran que preguntas como ¿cuántas casas tienes? ¿tienes tv o cocina? no son útiles para recoger los intereses de los pueblos indígenas.
- Los censos deben visibilizar la identidad de los pueblos originarios, sus recursos naturales y ecosistemas.
- Los participantes señalaron que los censos no permiten visibilizar a los pueblos indígenas porque buscan recoger información para aprovechar los recursos de sus territorios sin considerarlos.
- Los encuestadores sólo preguntan a uno de los integrantes de la familia y se retiran, sin consultar con toda la familia. Tampoco se entrevistan con la Directiva de la comunidad.
- Debido a dificultades de acceso, no siempre llegan los encuestadores a todas las comunidades.
- Uno de los participantes señaló haberse sentido discriminado por un encuestador porque en lugar de hacerle preguntas sobre su identidad, estableció respuestas según su aspecto físico.

- Se recomienda que en los censos se utilicen intérpretes para recoger la información de manera fidedigna.
- Se recomienda que pobladores de la zona a censar sean quienes apliquen las encuestas.
- Es necesario establecer mecanismos para que se recoja la información de manera fehaciente.
 Por ejemplo, evitar que se duplique la información de una casa censada con otra casa censada.
- Las encuestas deben incluir preguntas para que se adopten políticas públicas que integren los saberes y conocimientos originarios.
- Se necesitan preguntas para visibilizar sus intereses y recursos.
- Se requieren medidas para difundir el trabajo del censo (antes, durante y después) a nivel local.
- Se debe evaluar cómo incorporar las preguntas sobre identidad, porque si es una sola pregunta, un grupo podría no responder esa pregunta y luego ser excluidos.

La transcripción sobre el trabajo realizado por los tres grupos es mínima por lo que se sistematiza la información del trabajo realizado por todos los grupos.

Apuntes sobre visibilización de pueblos indígenas en los Censos y otros documentos

Propuestas para visibilizar a los pueblos indígenas en Censos y otros documentos

Los participantes se identificaron como campesinos, integrantes de pueblos originarios, de comunidades campesinas o comunidades nativas.

- También indicaron que son descendientes de los Incas, antes eran Ayllus, tenían costumbres, aunque éstas se están perdiendo.
- La identidad no se ha perdido pero se debe fortalecer.
- Se discutió el alcance del término indígena, mencionando que éste se uso de manera errónea y luego en sentido discriminatorio. El término apropiado es comunidades originarias. Tanto los Keros, Ccaba, Quechuas y Aymaras son pueblos originarios.
- También se conversó que no es fácil cambiar la denominación. Uno de los participantes señaló que si están reconocidos como comunidad campesina, cambiar el nombre es muy difícil, proponiendo que las fuerzas se concentren en posicionarse frente al Estado.
- Existe la percepción que si se recoge la información económica de la población, se empezará a cobrar impuestos y retornará el sistema de haciendas, el trabajo forzado y la esclavitud.
- Sobre su situación como pueblos, indicaron la falta de alimentos por factores climáticos (heladas, granizadas), falta de instalaciones de canales de riego.
- Sobre la identidad, ésta se refleja en la vestimenta, la lengua y costumbres.
- También mencionaron hacer ofrendas a los Apus, tejer sus vestimentas (pollera, poncho, lliclla, otros). Pero en la ciudad son discriminados por su vestimenta.
- Las comunidades siguen organizadas por autoridades (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocales, Tesorera, Teniente Gobernador). También hay una Asamblea, faenas, club de madres, rondas.

- 6. Taller en la ciudad de Cusco, 16 y 17 de mayo de 2014

 Los encuestadores no se toman el tiempo suficiente para recoger la información,
 la completan luego que se marchan de la casa censada.
- El censo agropecuario debe realizarse junto con las autoridades comunales, en Asamblea Comunal. Los presidentes debería certificar con firma.
- Sólo se entrevista a quien se encuentre en la casa, pudiendo ser hijos o hijas, lo cual no permite refleiar toda la información necesaria.
- Uno de los participantes mencionó que en una ocasión un encuestador lo llamó por celular para completar información para el Censo.
- Existe preocupación por los censos que realizan los programas sociales, porque sus resultados podrían excluirlos de dichos programas.
- En comunidades no siempre se trabaja según hectáreas, pero aún así preguntan dicha información y la respuesta no puede ser exacta.
- Los programas sociales favorecen a los que tienen. Hay discapacitados y a ellos no se les otorga beneficio.
- En la comunidad se dice que si las personas no tienen bienes, el Gobierno les dará beneficio. Entonces los comuneros han vendido sus animales, lo cual los ha empobrecido.
- Los alcaldes también favorecen a sus familiares y partidarios. Algunas personas no informan la verdad sobre los bienes que tienen, por lo que el beneficio no llega a los verdaderamente pobres.
- Desde las comunidades, se deben asignar a comuneros la labor de difundir información del censo y fiscalizar.
- Desde que son jóvenes, los participantes han sido censados y la información brindada no les ha permitido mejorar sus vidas.
- Los participantes consideraron que es necesario que en los censos se recoja la identidad de los pueblos originarios.

- Los participantes consideraron que es necesario que en los censos se recoja la identidad de los pueblos originarios.
- Los censos deben contar con encuestadores de las comunidades y deben contar con el visto bueno del Presidente de la Comunidad.
- Los censos deben realizarse en Asamblea para censar a toda la población y que la misma comunidad valide.
- Debe programarse un tiempo razonable para censar a toda la comunidad. Puede realizarse por familias.
- Hacer mayor labor de difusión.
- Se debe colocar una sola opción: comunidad originaria, indígena, campesina.
- El encuestador debe presentarse en la Asamblea e informar sobre el Censo. Según el acuerdo que se alcance, se debe realizar el Censo por cada casa o en la misma Asamblea, a fin que estén todas las personas presentes.
- Los censos deben realizarse respetando horarios de trabajo.
- El Presidente de la Comunidad debería reunirse primero con el encuestador. Luego, bajo multa, todos deben hacerse censar con DNI. Las coordinaciones con el Presidente de la Comunidad deben realizarse por lo menos 2 meses antes del censo.

Apuntes sobre visibilización de pueblos indígenas en los Censos y otros documentos

Propuestas para visibilizar a los pueblos indígenas en Censos y otros documentos

7. Taller en el local de la Federación Agraria Departamental de Ancash – FADA, Huari, Ancash, 21 de junio de 2014

- Los participantes se identificaron como indígenas, comuneros campesinos, descendientes de las comunidades oriundas.
- Se identificaron como miembros del pueblo originario o indígena Quechua.
- Celebran fiestas costumbristas, patronales, intiraymi, carnavales, limpieza de sequías, fiesta de siembra y cosecha, otras.
- Las comunidades son quechua/hablantes.
- Refirieron ser reconocidos primero como comunidades indígenas y luego comunidades campesinas.
 Recordaron que el término indígena ha sido empleado por décadas de manera despectiva y discriminadora.
- Señalaron dedicarse a la agricultura, ganadería.
- Sobre la situación de sus pueblos, señalaron que es necesario realizar acciones para fortalecer su identidad.
 Es necesario que sus pueblos no olviden su cultura, su lengua, sus costumbres, el uso de su vestimenta típica.
- Los pueblos son discriminados por la sociedad en general, incluyendo a los funcionarios públicos.
- Sobre su término identidad, señalaron que ésta significa pertenecer a un pueblo y tener sus propias costumbres, lengua, cosmovisión, cultura, sabiduría.
- Respecto al término pueblo indígena, señalaron que se trata de los pueblos originarios, con sus propias costumbres, cosmovisión, tradiciones.

- Sobre los censos, los participantes indicaron que incluyen preguntas sobre domicilio, número de integrantes del hogar, tamaño del terreno, servicios de la vivienda, número de animales.
- Consideran que las preguntas que se realizan no son adecuadas porque no se incluyen preguntas de pertenencia a comunidades campesinas, comunidades originarias ni pueblos indígenas.
- Además, la información es recolectada sin que sea utilizada para realizar acciones concretas en favor de las comunidades.
- Indicaron que los encuestadores no siempre completan las respuestas durante el censo.
- Los ancianos no entienden las preguntas.
- Se requiere que la población sea informada previamente a los censos para que se puedan dar las respuestas de manera correcta.
- No se toman fotografías, sólo se toman notas.
- Los participantes reconocieron la importancia de los censos para recoger información sobre las carencias y situación socioeconómica.

- Los participantes proponen que se incorporen preguntas sobre identidad para:
 - ser reivindicados en sus derechos como pueblos indígenas,
 - que se reconozcan las necesidades y situación socioeconómica de los pueblos indígenas.
- También proponen que los encuestadores sean capacitados para que puedan estar preparados para relacionarse con poblaciones indígenas y realicen el censo en la lengua del pueblo.
- Además, proponen que las entidades competentes realicen campañas publicitarias a fin de informar a la población con claridad la finalidad, objetivos, acciones y difusión de resultados de los censos.

Apuntes sobre visibilización de pueblos indígenas en los Censos y otros documentos

Propuestas para visibilizar a los pueblos indígenas en Censos y otros documentos

8. Taller con representantes de la Federación Agraria Selva Socialista, Iquitos, 27 y 27 de junio de 2014

- Los participantes se reconocieron como miembros de pueblos originarios. Señalaron que los pueblos originarios tienen su propia cultura, música, identidad.
- Consideran que categorizar a un pueblo como indígena es discriminarlo, catalogarlo como pobre, ignorante.
- Ante la pregunta ¿eres indígena?, los participantes mencionaron que la población andina preferirá decir que es mestiza porque dicho calificativo tiene una carga histórica despectiva.
- Sobre su identidad, señalaron que descienden de pueblos originarios.
- Sobre su situación como pueblos indígenas, señalaron que los funcionarios no los atienden, no les hacen caso.
- También reconocieron que el Perú es una mezcla de culturas, variedad de pueblos indígenas.
- Asimismo, mencionaron que requieren el autoreconocimiento como medio para que el Estado los reconozca como pueblos originarios.
- Algunos participantes señalaron que si bien son mestizos, su origen es Quechua.
- También mencionaron que sus costumbres se están perdiendo. Los jóvenes prefieren dejar de lado la música tradicional ni su lengua original.

- Los participantes señalaron que normalmente en los censos les preguntan sobre la lengua materna, ocupación, grado de instrucción, religión. En tal sentido, permiten conocer el número de pobladores, niños, adultos, familias.
- Sobre los encuestadores, señalaron que si bien muchos van con buena intención, no todos terminan yendo a las mismas comunidades. Asimismo, no permiten que la población se exprese libremente.
- Tienen la percepción que los encuestadores no buscan recoger toda la información sobre la realidad socioeconómica de la población indígena porque no les conviene y por ello, no toman en cuenta ésta. No recogen información sobre las principales enfermedades de la población. Consideraron que los encuestadores no siempre están bien capacitados ni cuentan con experiencia en relacionarse con poblaciones originarias.
- Indicaron que la población no siempre está enterada del censo por lo que muchas veces no son censadas porque los encuestadores no encuentran a alguien en las viviendas.
- Falta difusión a través de radios y otros medios para que la población se quede en su vivienda
- Consideraron que incorporar preguntas sobre los pueblos indígenas en los censos permitiría que el Estado conozca mejor su realidad a fin que implemente acciones que les permitan luchar contra la pobreza, que aseguren el ejercicio de sus derechos.
- Señalaron que es necesario que sea visibilizados como pueblos, a fin que tengan más fuerza frente al Estado peruano.
- Es necesario que las organizaciones indígenas trabajen con las entidades públicas en la construcción de las preguntas a fin que se recoja información más exacta sobre la realidad de los pueblos.

- Propusieron como preguntas:
- o ¿Cuál es su origen?
- ¿Quiénes son sus antepasados?
- o ¿Cuál era la lengua de tus abuelos?
- También se requiere más auto-organización y fortalecer las costumbres, uso de lengua e historia con la población más joven.
- Más difusión a la población previamente a los censos.
- Propusieron que los encuestadores sean personas que forman parte del mismo pueblo, previamente capacitados.
- Asimismo, que las organizaciones participen en el proceso de preparación del censo.
- Es importante que las fortalecer a las organizaciones indígenas para articular y dialogar con las autoridades.

Apuntes sobre visibilización de pueblos indígenas en los Censos y otros documentos

Propuestas para visibilizar a los pueblos indígenas en Censos y otros documentos

9. Taller en la Federación Agraria del Nor Oriente Peruano, ciudad de Bagua Grande, Amazonas, 12 de julio de 2014⁻

- Los participantes se identificaron como integrantes de un pueblo intercultural y pluriétnico. Su origen se remonta a las culturas Quechua, Mochica. También se señaló haber pueblos de la selva aunque no se mencionó alguno en particular. Se señaló que nuestra sociedad es multilingüe. Además, mencionaron dedicarse a la agricultura.
- Los participantes señalaron no pertenecer a un pueblo originario porque sus raíces están mezcladas con raíces españolas, por ejemplo, no hablan una lengua originaria. Por tanto, se consideran mestizos. No obstante, conforme avanzó el taller se identificaron como descendientes de pueblos originarios, pero no de pueblos indígenas. También señalaron su preocupación respecto a que los pueblos andinos no se les aplique la consulta previa a pesar de ser indígenas.
- Los pueblos indígenas mantienen su cultura, costumbres, lengua. Se trata de los pueblos Quechua y Aymara.
- Sobre su situación, se mencionó la preocupación por falta de titulación de sus tierras, sólo cuentan con constancias de posesión. Si bien el Caserío ha sido reconocido por Resolución Municipal, no sucede lo mismo con sus tierras, aunque están en posesión de ellas al menos 16 años.
- La identidad se ha venido perdiendo desde hace décadas, cuando el sistema excluyó a las lenguas originarias. Se sigue perdiendo por los procesos de asimilación.

- Los participantes señalaron que los censos permiten saber cuántas personas forman la población nacional, a qué actividades se dedican, grado de instrucción, servicios con los que cuenta la población. Esta información permite diseñar las políticas públicas y distribuir el presupuesto público.
- Indicaron que no tienen mucho conocimiento sobre censos poblacionales.
 Acaban de participar de un censo agropecuario.
- Perciben que los encuestadores no llegan a lugares lejanos y además no siempre se encuentran todos los pobladores.
- El apoyo social no llega a sus pueblos.
- No se incluyen preguntas sobre pertenencia a pueblos indígenas.
- Mencionaron que es importante que el Estado tome en cuenta las características de los pueblos originarios para que, a través de los programas sociales, el Estado brinde apoyo social a las familias más necesitadas.
- Perciben que el trabajo de los encuestadores se completa en gabinete, impidiendo que la información refleje la realidad.

- Se deben incluir preguntas sobre identidad étnica y cultural.
- Propuestas de preguntas a incluir en los censos:
 - o ¿Cuál es tu lengua materna?
 - ¿Perteneces a una comunidad campesina o comunidad nativa?
 - ¿Perteneces a una comunidad originaria?
- Se deberían incluir preguntas sobre lucha contra el racismo.
- Capacitar sobre los alcances del censo por caseríos.

^{*} En la transcripción se identificó que los grupos de trabajo N° 01 y 02 trabajaron en el tema de identidad de pueblos indígenas, mientras que los grupos de trabajo N° 03 y 04, en visibilización de pueblos indígenas. La presenta matriz sistematiza todos los resultados de los 4 grupos de trabajo.

Apuntes sobre visibilización de pueblos indígenas en los Censos y otros documentos 10. Taller en el departamento de Junín, 18 de julio de 2014

Propuestas para visibilizar a los pueblos indígenas en Censos y otros documentos

- Los participantes se reconocieron como miembros de comunidades campesinas, con sus propias costumbres, tradiciones culturales, lengua (quechua, huanca).
- Mencionaron que el Estado reconoció a las comunidades como indígenas y luego pasaron a ser llamadas comunidades campesinas.
- Señalaron dedicarse a la agricultura, ganadería.
- Sobre el término identidad, señalaron que implica que el pueblo tiene su propia cultura, ser originario del lugar donde nacieron, tener sus propias costumbres, vestimenta, comidas, tradiciones, lengua; aunque éstas se están perdiendo.
- Sobre el término pueblo indígena, lo relacionaron con el lugar de donde un pueblo es oriundo, que habla Quechua, que utiliza su vestimenta tradicional, tiene conocimientos ancestrales, vive en familias extensas (ayllu), cuidan la madre naturaleza.
- Sobre su pertenencia a algún pueblo originario o indígena, indicaron ser miembros de comunidades indígenas. Si bien algunos participantes señalaron que el término indígena implicaba retroceder en el proceso de reivindicación, otros señalaron que el Convenio 169 los reconoce como indígenas, y mientras que no se cambien los términos, seguirán siendo Comunidades Campesinas. Aunque también mencionaron que en la mente de la gente queda el término campesino.
- Sobre la situación de los pueblos indígenas, indicaron que son discriminados por la población en general, incluyendo a funcionarios de entidades públicas locales, regionales y nacionales. Los discriminan por hablar quechua, por usar sus propias vestimentas. También hay discriminación entre los propios miembros de las comunidades.

- Los participantes mencionaron que los encuestadores no son capacitados, son jóvenes que no son de la comunidad y no conocen su realidad. También manifestaron su preocupación porque no siempre se encuentran en sus viviendas por lo no todos han participando del censo.
- Sobre la focalización del SISFOH, uno de los participantes mencionó que su clasificación es superior a 6, lo cual es una injusticia.
- Señalaron que en los censos no se les preguntan si son indígenas, tampoco si son campesinos, reemplazándolo por el término agricultor.
- Señalaron la percepción que los encuestadores fueses pagados por el número de fichas completadas, por lo que completan la información posteriormente al censo. Como las personas censadas están apuradas, firman el documento.
- Sobre la pregunta de extensión de sus tierras, mencionaron que no todas las personas conocen la respuesta.
- En tal sentido, consideran que los resultados no reflejan la realidad de socioeconómica de las comunidades.

- Se propone realizar más campañas de difusión de información por medios radiales sobre la identidad indígena u originaria. Asimismo, realizar más esfuerzos por conocer más sobre sus costumbres.
- Los encuestadores deben ser jóvenes pertenecientes a las comunidades, que sean previamente capacitados, y que puedan llegar a la comunidad.
- Proponen que cuando la familia no se encuentra presente, el encuestador debe regresar a la vivienda para que pueda aplicar el censo.
- El censo debe incorporar preguntas sobre a qué comunidad campesina pertenece el poblador.
- Se requiere fortalecer a las organizaciones indígenas para promover la auto-determinación como pueblos. De lo contrario, no podrán ejercer sus derechos.
- Se debe capacitar a las comunidades sobre el proceso de reconocimiento de comunidades y pueblos indígenas según la normativa, así como las ventajas y desventajas en el uso de dichos términos.

Apuntes sobre visibilización de pueblos indígenas en los Censos y otros documentos

Propuestas para visibilizar a los pueblos indígenas en Censos y otros documentos

11. Taller en la ciudad de Arequipa, 22 de agosto de 2014

- Los participantes se identificaron como miembros de pueblos originarios, de comunidades indígenas.
 Señalaron ser descendientes de la cultura Inca.
- Asimismo, señalaron que las comunidades campesinas son similares entre sí, aunque se diferencian en sus costumbres y cultura de acuerdo a las zonas de las que provienen.
- También señalaron dedicarse a la agricultura y la ganadería.
- Sobre el término pueblo indígena, mencionaron que no es lo mismo que originario porque el término deviene de una confusión de los españoles de haber llegado a las Indias. También mencionaron ser descendientes de los Incas.
- Sobre la pertenencia a algún pueblo originario o indígena, indicaron ser originarios. También mencionaron ser descendientes de los Qollawuas y cabanas.
- Sobre la situación de los pueblos indígenas, se mencionó que se está perdiendo el uso de la lengua Quechua, de las vestimentas tradicionales, las actividades comunales. Sin embargo, señalaron que en las asambleas comunales sí usan el quechua porque la mayoría no comprende el castellano.
- Sobre el término identidad, señalaron que está relacionado con las costumbres de sus antepasados, hablar la lengua ancestral, requiriéndose rescatar dichas costumbres.
- Indicaron que son humillados y se sienten discriminados cuando hablan en Quechua.

- Sobre los censos, señalaron que sirven para saber los bienes que tienen las familias, sus ingresos, para recibir beneficios de programas sociales.
- Cuestionaron que los encuestadores sean personas desconocidas, que provienen de otros lugares. Asimismo, señalaron que no siempre han recogido la información en las viviendas.
- Uno de los participantes mencionó que para que su hijo goce de una beca de estudios, ha tenido que mentir indicando que su hijo está abandonado.
- Consideraron que los censos pueden servir para saber cuánta población tiene el país, conocer los niveles de pobreza, para identificar a quiénes brindar apoyo social. Sin embargo, consideran que la información se usa para fines políticos para ganar elecciones. Asimismo, que los beneficios sociales de los programas sociales no se entregan a los más pobres sino a quienes los Congresistas y Gobernadores seleccionan.
- También mencionaron que hay personas que tienen 2 o hasta 3 DNI. Asimismo, hay problemas para acceder al SIS para las personas que han solicitado préstamos de S/.500.00.
- Sobre visibilizar a los pueblos indígenas en los censos, consideraron que es necesario para que se registre información sobre su cultura y mantenerla. Asimismo, para que el Estado conozca de la existencia de estos pueblos.
- Señalaron que será complicado que los miembros de pueblos indígenas se identifiquen como tales si no se tiene claro los conceptos. También manifestaron su preocupación por la aplicación del censo en castellano, dejando a una parte de la población fuera del censo por no poder comprender las preguntas.

- Propusieron fortalecer las organizaciones indígenas, realizar capacitaciones sobre los derechos colectivos, la lengua Quechua.
- Se propuso que se incluyan las siguientes preguntas para identificar a los miembros de pueblos indígenas:
 - ¿Cuál es el lugar de origen? ¿Cuál es el lugar de nacimiento?
- ¿Cuántos años vive en el lugar donde reside actualmente?
- Propusieron que los encuestadores sean miembros de las comunidades, que conozcan la lengua originaria.
- También se propuso que en las comunidades se conformen comisiones que acompañen a los encuestadores durante los censos. Los miembros que forman dichas comisiones son elegidos en Asamblea Comunal que tienen credibilidad.
- Se requiere que los encuestadores sean capacitados sobre cómo las preguntas referidas a pueblos indígenas.